

LEONARDO LEÓN*

VENTAS, ARRIENDOS Y DONACIONES DE TIERRAS MAPUCHES EN ARAUCO:
SUJETOS, TERRENOS Y VALORES,
1858-1861**

RESUMEN

En este artículo se analizan las ventas de tierras ancestrales que realizaron los mapuches lafquenches (también denominados costinos) del distrito de Arauco en los años previos a la pacificación de la Araucanía. A través del registro notarial se reconstituye a los sujetos vendedores, la magnitud de los terrenos y el valor de las transacciones. Se plantea que la venta sistemática de los predios constituyó la base material de la posterior integración de la Araucanía y sus habitantes a la jurisdicción del Estado chileno. De modo complementario se argumenta que el silencio sobre este tema no tan solo omite la agencia histórica de los lafquenches en el proceso sino que, también, impide comprender la posición que asumieron las demás tribus de habla *mapudungun* frente a los desafíos y presiones que les planteaban, de modo simultáneo, la modernidad, el mercantilismo y el sistema estatal.

Palabras claves: Chile, siglo XIX, tierras ancestrales, ventas, valores, lafquenches.

ABSTRACT

This article analyzes the sale of Lafquenche Mapuche land in the Arauco district during the years prior to peacemaking in Araucanía. Through the notary's registry, the identities of salespeople, the sizes of land plots and transaction values are revealed. The article suggests that the systematic sale of properties created the material basis for the subsequent integration of Araucanía and its inhabitants into the Chilean State. A complementary argument is made that silencing of this issue not only entirely limits Lafquenche historic agency, but also makes it difficult to understand the position that the rest of the Mapu-

* Magister en Historia (University of London). Profesor de Historia Colonial y Mapuche, Departamento de Ciencias Históricas, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile. Correo electrónico: lleon-solis@yahoo.es

** Este trabajo ha sido elaborado en el marco del proyecto FONDECYT 1120060: "Lonkos y generales durante la Pacificación del Gulumapu, 1852-1884". Mis agradecimientos a los licenciados Luis Torres y Víctor Quilaqueo por su colaboración en la búsqueda de los datos de archivo, y a María Paz López por sus acertados comentarios al manuscrito preliminar; a los profesores Ignacio Chuecas y Mario Matus por sus aportes en la conversión de medidas; a los estudiantes del seminario "Mercantilismo y tribalismo: el caso de la dislocación de la sociedad tribal en la frontera mapuche de Chile, 1800-1884", del programa de magister de la Universidad de Chile. Mis agradecimientos a los evaluadores anónimos de la revista *Historia* por sus valiosas y fundadas críticas.

dungun- speaking tribes took with regards to the challenges imposed simultaneously by modernity, mercantilism and the state system.

Key words: Chile, 19th century, indigenous land, sales, value, Lafquenches.

Recibido: Noviembre 2014.

Aceptado: Junio 2015.

La venta de tierras tribales en la región septentrional del *Lafquenmapu* –región costera desde Lebu hacia el norte– en las décadas previas a la pacificación (1830-1860) adquirió tales rasgos de masividad, consistencia en el tiempo y magnitud territorial que permiten afirmar que allí se forjó el proceso de *chilenización* de los territorios que después serviría de base material a la integración de esos distritos a la jurisdicción del Estado de Chile¹. Lo que se inició como una incipiente y esporádica venta de tierras ancestrales en los territorios tribales, situados entre los ríos Biobío y Lebu en las últimas décadas del siglo XVIII, terminó durante la segunda mitad del siglo XIX como una verdadera avalancha de transacciones que no solo dieron cuenta de la formación un activo mercado inmobiliario sino que, también, transformaron a algunos *lonkos* y *ulmenes* en activos empresarios y al resto de la gente en una comunidad despojada.

Algunas de las características más específicas de este proceso de ventas se han examinado en otros trabajos, reseñando las modalidades que adquirió el proceso de enajenación de tierras tribales en los distritos de Los Ángeles y Nacimiento²; a partir de estos datos se ha llegado a la conclusión de que el proceso de *chilenización* de los distritos fronterizos del *Gulumapu* septentrional –los territorios situados entre los ríos Biobío y Malleco– no se puede seguir denominando con el rótulo de ‘colonización espontánea’³, infiltración⁴ o de mera instalación de chilenos sobre tierras vacías⁵; tampoco se puede seguir señalando que fue una usurpación violenta realizada por el Estado⁶; o que se trató de un gran fraude llevado a cabo por los *winkas*⁷, porque se ignora el proceso de ventas, arriendos y donaciones sistemáticas que precedió a la integración de esos terrenos a la

¹ Leonardo León, “Ventas de tierras tribales en el *Gulumapu* Serptentrional, 1793-1852”, Cañete, en prensa, 2015.

² Leonardo León, “La danza de los pesos y de las hectáreas: lonkos y comerciantes en la venta de tierras mapuches, 1858-1864”, en *Revista Tiempo Histórico*, vol. 8, Nº 5, Santiago, 2014, pp. 17-47; *Ventas de tierras mapuches en los preámbulos de la Pacificación de la Araucanía: Nacimiento, 1865-1866*, en prensa, 2014.

³ José Bengoa, *Historia del pueblo mapuche*, Santiago, Ediciones Sur 1985, pp. 157-158; Martín Correa y Eduardo Mella, *Las razones del ilkun/enajo. Memoria, Despojo y criminalización en el territorio mapuche de Malleco*, Santiago, LOM Ediciones, 2010.

⁴ Arturo Leiva, *El primer avance de la Araucanía. Angol 1862*, Temuco, Ediciones Universidad de la Frontera, 1984, p. 30.

⁵ Patricia Cerda-Hegerl, *Fronteras del Sur. La región del Biobío y la Araucanía chilena, 1604-1883*, Temuco, Ediciones Universidad de la Frontera, 1996, p. 118.

⁶ Pablo Mariman et al., *Escucha Winka. Cuatro ensayos de historia nacional mapuche y un epílogo sobre el futuro*, Santiago, LOM Ediciones, 2006; Víctor Gavilán, *La nación Mapuche. Puelmapu Ka Gulumapu*, Santiago, Editorial Ayun, 2007.

⁷ ‘*Winkas*’: vocablo de habla mapudugun que significa ‘chileno’, ‘español’, ‘extranjero’.

institucionalidad estatal⁸. Por sobre todo, no se puede seguir haciendo tales afirmaciones sin realizar un estudio minucioso de la documentación.

En este artículo se ha planteado la tarea de revisar las actas notariales de la localidad de Arauco, disponibles en el Archivo Nacional de la Administración (Santiago); con el propósito de descubrir las particularidades del proceso. Se analiza un periodo acotado (1858-1861), que corresponde a los primeros años de funcionamiento del registro notarial y cuando aún no se hacía sentir el impacto de la legislación restrictiva, ordenadora y protectora de los derechos indígenas que culminó con la ley de 1866⁹. Al revisar las diligencias notariales se llega a la conclusión de que la transacción de tierras fue un proceso en el cual algunos *lonkos* y *ulmenes*¹⁰ actuaron como activos protagonistas en la gestación de un mercado que facilitó la transformación de las tierras ancestrales en fundos, predios y chacras chilenas; aún más, desde ya se puede afirmar que su participación en el mundo mercantil gestó un variado número de empresarios y mercaderes tribales que de modo paulatino opacaron la figura de los antiguos *toquis* y *weichafes*. También fue el momento en que el mercantilismo y la modernidad comenzaron a transformar el mundo tribal, dando lugar a esa nueva realidad que Francisco Antonio Encina describió como un ‘hervidero humano’ por la multiplicidad de sujetos e intereses que entraron en acción¹¹.

Por la naturaleza de las fuentes analizadas aún no es posible establecer las motivaciones que subyacen a las acciones de los *lonkos* y *ulmenes* costinos que vendieron las tierras ancestrales. Esta es una de las limitaciones que tienen los registros notariales, que son mudos al momento de reflejar la subjetividad de los contratantes, pero sí se ha podido constatar que los *lafquenches*¹² se mostraron dispuestos a vender parte de sus terrenos y a ciñeron sus acciones de acuerdo con las reglas del mercantilismo y la modernidad. Al hacerlo, los territorios autónomos cercanos a la frontera comenzaron a albergar pequeñas islas de ‘tierras *winkas*’ que, con el paso de los años fueron agenciando la *chilenización* de la costa del *Gulumapu* septentrional.

“A la seguridad del capital, intereses y costas”, escribió en 1863 un chileno dueño de esos terrenos, “hipotecan, esto es el principal deudor, el fundo rústico denominado Pilico, compuesto como de 600 cuadradas, situado en la 8ª Subdelegación de este Departamento, que limita al sur con terrenos de Trarupil, al Norte desde la cima del cerro Peleco hasta topar con el estero Malecura; por el Este con terrenos del finado Llanquileo i por el Oeste con terrenos de Lepos”¹³.

⁸ Leonardo León, “¿Ventas o usurpaciones? Transacciones de tierras mapuches en los preámbulos de la Pacificación, 1793-1866. Balance bibliográfico”, en prensa. *Síntesis Social*, N° 6, Lima, 2014. Respecto de la omisión de las ventas, véase Martín Correa, *La reforma agraria y las tierras mapuches. Chile, 1962-1975*, Santiago, LOM Ediciones, 2005, p. 26.

⁹ Leonardo León, La integración jurídica del *Gulumapu* al Estado de Chile, 1852-1866. Manuscrito en elaboración, 2015, Proyecto FONDECYT 1120060.

¹⁰ ‘*Lonkos*’: ‘cabeza de familia’ o ‘jefe de linaje’; se traduce también como ‘cacique’; ‘*ulmen*’, ‘hombre rico’.

¹¹ Francisco A. Encina, *Historia de Chile, desde la prehistoria hasta 1920*, Santiago, Editorial Nascimento, 1951, 18 vols., véase vol. XVIII, p. 262.

¹² ‘*Lafquenche*’, vocablo del mapudugun que designa a la tribu llanista, asentada en el valle central del *Gulumapu* habitante del *lafquenmapu* o País de la Costa.

¹³ Hipoteca realizada por Manuel y Carmen Martínez, como codeudores por la cantidad de 500 pesos, Arauco, 16 de junio de 1863, en ANA Notarios de Arauco, vol. 7, ff. 73-73v. En la transcripción de los documentos se ha mantenido la lexicografía de la época. Citado en adelante ANA, seguido del fondo notarial, volumen y fojas.

Si bien los linderos del terreno hipotecado en esta transacción correspondían a propiedades tribales, lo que significa que el predio estaba situado en plena territorialidad *lafquenche*, los nuevos propietarios chilenos no titubearon en reconocerlos como propio en el mercado inmobiliario. Ya no se trataba de territorios ancestrales sino de inmuebles transables. ¿Cómo surgieron estos primeros enclaves chilenos en pleno territorio tribal, antes de que se produjera la ocupación estatal? Como se ha dicho, a partir de la venta sistemática de terrenos patrimoniales, siguiendo el patrón descrito en la siguiente acta notarial.

“En el Departamento de Arauco, a 14 de septiembre de 1863, ante mí el Escribano i testigos, parecieron los indígenas españolizados Juan Lincopi, Martín Chicagual, Isidoro Dumuleo i Juan Antinao, todos mayores de edad, vecinos de este, a quienes doi fe, conozco i dijeron: que han recibido en calidad de mutuo de don Ramón Zañartu vecino de Concepción i accidentalmente en éste, la cantidad de 681 pesos, dinero moneda corriente i al interés del dos por ciento mensual, obligándose a pagarla en igual moneda, mancomunada i solidariamente desde hoy en cuatro años tres meses diez i ocho días, i si se constituyen en mora, abonarán el mismo interés hasta su completa liquidación sin perjuicio de ser ejecutados conforme a derecho. A la seguridad de la deuda, intereses i costas legales, hipotecan especial i señaladamente un fundo rústico de su propiedad denominado Paligue, compuesto como de 400 cuadras, situado en el distrito de Melirupo, correspondiente a la 5ª Subdelegación de este Departamento: limita al Norte con terrenos de las machis dividiéndolos un cerco, al Sur el río Melirupo, al oriente con terrenos de de las citadas machis i de don José Torres dividiéndolos el estero de Curricura i al Poniente el estero de Chuaimulgüen. A la firmeza de lo espuesto se obligan con sus bienes habidos i por haber i facultan al acreedor para firmar la inscripción en el Rejistro Conservatorio. Lo otorgaron i no firmaron por no saber haciéndolo a sus ruegos uno de los testigos que lo fueron don Quintiliano Herмосilla i don Juan José Arriagada vecinos de que doi fe”¹⁴.

En este trabajo se aborda tanto el desarrollo de esas transacciones en la zona costera como el movimiento de los precios que se asignaron a las tierras, centrando la atención en los mecanismos y dispositivos que se implementaron para realizar las enajenaciones durante el periodo 1858-1861 –primeros años de operación de la notaría de Arauco–. Respecto de los precios y valores de los terrenos transados, se ha intentado establecer una comparación con las ventas realizadas entre *winkas* en los distritos de Arauco y Nacimiento durante esos mismos años para establecer si hubo engaño. En este ámbito, se plantea como hipótesis central que las enajenaciones realizadas por los *lafquench* durante el periodo de estudio siguieron los ritmos del mercado inmobiliario local (Arauco) y que los valores fueron equivalentes con los precios que se pagaban por retazos de terrenos similares transados entre chilenos, entre especuladores y entre los propios mapuches. La indeterminación de los linderos, sumados a la escasa claridad respecto de la magnitud de los terrenos y la interferencia de prácticas fraudulentas –tales como la inscripción de las ventas veinte años después de haber sido realizadas– hacen difícil determinar si hubo engaño en los precios, pero, por lo menos, se puede concluir que

¹⁴ Contrato de mutuo entre Juan Lincopi, Martín Chicagual, Isidoro Dumuleo y Juan Antinao con Ramón Zañartu, con hipoteca del fundo *Paligüe*, Arauco, 14 de septiembre de 1863, en ANA, Notarios de Arauco, vol. 7, ff. 121v-122.

las enajenaciones siguieron las modalidades regionales y que los precios pagados a los *lonkos* y *ulmenes* lafquenches correspondieron a los que prevalecían en esos momentos en el ámbito regional.

En las próximas páginas, se presenta un análisis de los datos notariales disponibles para el distrito de Arauco que permiten reconstituir el proceso de enajenaciones en el plano local; luego se examinan algunos de los procedimientos empleados para realizar las transacciones tanto allí como en Nacimiento; se concluye realizando un examen comparativo de los precios de los predios transados en ambos distritos¹⁵. Los datos usados provienen de los archivos notariales Arauco y Nacimiento, dando cuenta del movimiento del mercado inmobiliario de predios rústicos en la zona costera. No se sabe cuántas transacciones –medieras, arriendos, prestamos y donaciones– fueron realizadas de modo informal, pero el registro notarial formal da cuenta del desarrollo de un mercado activo y complejo. Se agrega un apéndice con los datos revisados, proporcionando una conversión de las cuadradas mencionadas en las actas por hectáreas, para dar una idea de la extensión de los terrenos transados. Está claro que la documentación notarial revisada permite afirmar que las ventas fueron metódicas, siguiendo una rutina que deja en evidencia una voluntad mercantilista tanto de los *lonkos* y *ulmenes* como de los *winkas*.

Antes de que el Estado chileno o el Ejército llegaran a la frontera, las tierras septentrionales de la región costera del *Gulumapu* fueron penetradas por el mercantilismo. “El desarrollo del comercio y del capital hace que la producción se vaya orientando en todas partes hacia el valor de cambio... desarrolla el dinero hasta convertirlo en dinero universal. Por consiguiente, el comercio ejerce en todas partes una influencia, más o menos disolvente, sobre las organizaciones anteriores de la producción...”¹⁶. Estas palabras, elaboradas por Carlos Marx durante el siglo XIX, dan cuenta del perturbador efecto que tuvo la llegada del capital comercial a los distritos fronterizos del *Gulumapu*, atrapando en sus redes tanto a los antiguos sujetos criollos como a las autoridades tradicionales y a sus bienes defendidos durante varios siglos de epopeya. Lo significativo, desde un punto de vista historiográfico, es que hasta el momento no se habían realizado estudios de estas series notariales tempranas ni se había evaluado el impacto que tuvieron tanto el capitalismo mercantil como la modernidad en la transformación de los sistemas de propiedad y producción tribales lafquenches como en el profundo cambio que provocaron en el mundo de las mentalidades y de los sistemas de relaciones sociales¹⁷. Se ha puesto el énfasis en la violencia, estudiando guerras y operaciones militares, alianzas y pactos, sin prestar atención al desenvolvimiento de lo más cotidiano. La sombra de la ‘pacificación’ puso un manto oscuro sobre estas transacciones preliminares.

¹⁵ Véase apéndice para los detalles de las transacciones.

¹⁶ Karl Marx, *El capital. Crítica de la Economía Política*, México, Fondo de Cultura Económica, 1970, vol. III, pp. 320-321. Véase también Luis Ortega Martínez, *Chile en ruta al capitalismo. Cambio, euforia y depresión, 1850-1880*, Santiago, Ediciones de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, colección Sociedad y Cultura, 2005, vol. XXXVIII, p. 23.

¹⁷ Rolf Foesrter, “Los procesos de constitución de la propiedad en la frontera norte de la Araucanía: sus efectos esperados y no esperados en el imaginario y en la estructura de poder”, en *Cuadernos de Historia* N° 28, Santiago, 2008, pp. 7-35. En este trabajo, el autor analiza las tres formas de constitución de la propiedad *winka* en un periodo más tardío (a partir de 1876), enfatizando la modalidad de donación que fue superada por la venta de acciones y derechos..

LA VENTA DE LAS TIERRAS ANCESTRALES LAFQUENCHES

La primera fase (1800-1852) de ocupación de las tierras fronterizas septentrionales del *Gulumapu*, fue llevada a cabo de modo informal, espontánea y sin respaldo estatal. Fue un asunto que se resolvió, en sus orígenes, entre sujetos privados: mapuches y *winkas*. Refugiados, soldados desertores y antiguos miembros de las montoneras fronterizas, además de trásfugas, bandidos y fugitivos, fueron los primeros en asentarse entre los mapuches; a ellos les siguieron los acaudalados productores de carne salada y trigo provenientes de Concepción y Los Ángeles quienes, de modo paulatino, fueron estableciendo contratos con los *lonkos* para explotar en mediería o a través de arriendos, extensos potreros de pasturaje y labranza. Desde comienzos del siglo XIX, tanto las tierras como sus habitantes se iban *chilenizando*¹⁸. Por sobre otros aspectos, interesa destacar que la *tierra*¹⁹, fue poblándose de pequeños labradores que, a través de la compra de ‘retazos’ y predios, fueron arraigándose en la región²⁰. Este proceso también tuvo lugar en el *Lafquenmapu*.

“Item declaro: que durante la sociedad conyugal hemos adquirido por nuestros bienes un terreno situado en el Cerro Colorado, de este Departamento, al sur de este pueblo, el cual lo hube por compra que hice al indijena José María Guenullan, de cuya compra conservo escritura”²¹.

Con estas palabras, exentas de dramatismo, se describe el proceso de asentamiento de pequeños propietarios en las tierras costinas; como todos los procesos históricos que protagonizan las grandes mayorías, estos eventos se produjeron sin ruido. “Item declaro: que durante este matrimonio adquirimos por nuestros bienes dos retazos de terreno ubicados en esta Subdelegación, el primero titulado Marulao, compuesto de tres cuadras apocimativamente; i el segundo conosido con el nombre de Coyames, i de extensión como de dos cuadras de largo y tres cuartos de cuadra de ancho”²². Juan de la Cruz Gayoso, nacido y con más de sesenta años de residencia en Arauco, aportó en su testamento un dato que describe la forma como esos pequeños labradores fueron forjando lo que se podría denominar su fortuna predial:

¹⁸ Sergio Villalobos, *Relaciones fronterizas en la Araucanía*, Santiago, Ediciones Universidad Católica, 1982; *Vida fronteriza en la Araucanía. El mito de la Guerra de Arauco*, Santiago, Editorial Andrés Bello, 1996; “El avance de la historia fronteriza”, en *Revista de Historia Indígena*, N° 2, Santiago, 1997, pp. 5-20; Arturo Leiva, *El primer avance a la Araucanía. Angol, 1862*, Temuco, Ediciones Universidad de la Frontera, 1984; Jorge Pinto, “Crisis económica y expansión territorial: la ocupación de la Araucanía en la segunda mitad del siglo XIX”, en *Estudios sociales*, N° 72, Santiago, 1992, pp. 85-126; *De la inclusión a la exclusión. La formación del Estado, la nación y el pueblo mapuche*, Santiago, Colección IDEA, 2000; Jorge Pinto (edit.), *Araucanía, siglos XIX y XX*, Osorno, Editorial Universidad de Los Lagos, 2011; Cerda-Hegerl, *op. cit.*

¹⁹ ‘Tierra’, vocablo con que se acostumbra describir el país tribal situado al sur del río Biobío.

²⁰ Alejandro Díaz, *Los mestizos del Biobío Maulino. El don de los primeros labradores*, tesis para optar al grado de Doctor en Estudios Latinoamericanos, Santiago, Universidad de Chile, Escuela de Postgrado, 2012, tomo I, p. 353 y ss.

²¹ Compra de terreno Antonio Belmar a José María Guenullan, declarado en Testamento de Antonio Belmar, Arauco, 21 de agosto de 1860, en ANA, Notarios de Arauco, vol. 2, ff. 50-51.

²² Testamento de Juana Prado, chilena, Arauco, 27 de agosto de 1860, en ANA, Notarios de Arauco, vol. 2, f. 99.

“Item. Declaro que cuando contraje matrimonio, ni yo ni mi esposa aportamos cosa alguna a él. Item. Declaro que durante la sociedad conyugal hemos adquirido por nuestros bienes las propiedades siguientes: un fundo rústico situado en la Cuarta Subdelegación de este Departamento en el lugar de Rague, cuya compra la hice en medias con don Julián Gaete, según escritura pública otorgada ante el Escribano que autoriza, otro fundo llamado Coida Magüida, situado en Caripilum Quinta Subdelegación del mismo Departamento”²³.

La mayor parte de los agentes de la *chilenización* nacieron en las tierras que declaraban poseer; su existencia trascurrió a lo largo del siglo, reflejando también las experiencias que acarreaaba vivir en tierras que aún no estaban incorporadas al mundo estatal. Magdalena Soto, natural de Arauco, hija de Francisco Soto y Margarita Pereira, a la edad de sesenta años, afirmó en su testamento: “Declaro que cuando contraje matrimonio tenía derechos en el potrero Araquete que me correspondía por parte de mi finado padre, del cual hasta hoy no he tenido goce, en razón a que don Javier Santa María compró a personas que no siendo dueñas le fueron vendedores...”²⁴. No se menciona en estos documentos el nombre de los propietarios *lafquenches* que vendieron sus predios, pero queda claro que esos terrenos comenzaron su proceso de *chilenización* en una época muy temprana. Los compradores, por otra parte, no fueron grandes latifundistas ni acaudalados especuladores. Mayoritariamente se trató de labradores de poca monta.

“Declaro que cuando contrajimos matrimonio, tanto mi marido como yo, aportamos a él algunos animales vacunos que se consumieron en nuestra manutención. Item declaro: que durante la sociedad conyugal adquirimos por nuestros únicos bienes las propiedades siguientes; un retazo de terreno rústico denominado *Huechagüe* i otro a continuación de éste titulado *La Engorda*, ambos situados en el lugar del Rosal, 6ª Subdelegación de este Departamento, de cuyas adquisiciones conservo escritura; otro retazo de terreno nombrado *Nebué*, situado en el 4º Distrito de la 1ª Subdelegación de este Departamento, en el que hay algunos edificios de techo pajizo i que han servido para mi residencia ordinaria; i a más una casa pequeña techada en teja, situada dentro del recinto de esta población hacia el Oeste de la casa bodega de los Hernández, calle transversal de por medio. Item declaro: que durante mi viudedad compré con mi dinero un retazo de terreno denominado *Pelmorehue*, según escritura otorgada ante el escribano de Lautaro don Juan José Neira cuyo terreno está a continuación del citado *Nebué*. Item declaro: que en mi estado de viudedad los hijos del Cacique Manuel Millan reclamaron sobre una acción que les correspondía en el último terreno mencionado, i que para librarme de un pleito tuve que darles cien pesos, según contrato que conservo otorgado ante don José Soto que hacía de Gobernador en aquel entonces”²⁵.

Sobre los terrenos *lafquenches* que fueron adquiriendo los labradores tuvo lugar un segundo proceso, de índole social, que vale la pena consignar: “Lego a Manuela Berna un pequeño sitio compuesto como de veinte varas de largo i diez de ancho ubicado en

²³ Testamento de Juan de la Cruz Gayoso, Arauco, 29 de julio de 1863, en ANA, Notarios de Arauco, vol. 7, ff. 86v- 88v.

²⁴ Testamento de Magdalena Soto, Arauco, 12 de mayo de 1862, en ANA, Notarios de Arauco, vol. 7, f. 189.

²⁵ Testamento de Paula Billar, Arauco, 3 de noviembre de 1863, en ANA Notarios de Arauco, vol. 7, ff. 158-162. A fines de noviembre, Paula Billar otorgó poder a Melchor Soto para que vendiera en su nombre, *La Engorda* (cien cuerdas). Véase vol. 7, f. 175.

la orilla del terreno denominado Marulao, i en cuyo sitiecito está edificada una casita de propiedad de Andrés Billagrán, como inquilino mío”²⁶. Juana Prado, que redactó esta frase en su testamento, distribuyó las tierras sin dudar sobre su propiedad; incluso, tuvo la generosidad de donar a la esposa de su inquilino un retazo de terreno en que levantó su rancho. Por lo que se desprende del texto, la familia de Juana Prado no fue acaudalada, pero ya presidía sobre un sistema de estratificación social que distinguía a propietarios de peones, reproduciendo las estructuras tradicionales que prevalecieron en Chile central²⁷. Una actitud similar tuvo Paula Billar quien, al testar, señaló: “que a Tránsito Salas le dejo la habitación en las casas de Nebué para que resida en ellas durante sus días”. Lo que hacían estas mujeres empresarias no debe sorprender a nadie, en especial cuando se considera que su niñez fue forjada en la turbulencia de las guerras de la Independencia y sus violentas secuelas²⁸. De allí que, al momento de testar, Paula Billar no dudó en darse un pequeño lujo: “dejo tres vacas para sufragios de mi anima”²⁹.

La transacción de tierras y el surgimiento del inquilinaje en el *Lafquenmapu* no fueron fenómenos aislados ni se produjeron en el vacío; por el contrario, ambos eventos fueron expresiones de un complejo sistema de relaciones sociales marcadas por un intenso mercadeo y cruzadas por diferentes formas de intercambios, endeudamientos y compromisos. Así lo dejo ver Antonio Belmar en su testamento de mediados de agosto de 1860:

“Antes de firmar espuso el testador que le devían lo siguiente= Valentin Oposo, siete reales, Rosa Valdez una fanega de trigo, Santiago yerno de Gualquilao, una carga de cevada; Ignacio Domuleo once pesos, una oveja i dos pesos más; el chileno hijo de Ignacio Domuleo, cinco pesos i un buei; José Antileo, dos pesos; Domingo Budaleo un buei i su mujer una oveja; un tal Felipe, que está donde Antiguen veinte reales; Agustín hijo de Guilipan un toro; José María Buenullan nueve pesos dos reales; Antonio Liempi una oveja; José Catriman una fanega de trigo; Francisco Lincoguir un corte de casimir de lana y seis varas de merino de lana. Todas estas deudas son lejítimas i encargo a mi albaceas las haga cobrar judicial o extrajudicialmente...”³⁰.

Deudas, medierías, relaciones interétnicas, vestidos, dietas y mentalidades, constituyeron el trasfondo material de un complejo entramado de relaciones que, por sobre las

²⁶ Testamento de Juana Prado, *op. cit.*, f. 100.

²⁷ Mario Góngora, *El origen de los inquilinos en Chile central*, Santiago, Universidad de Chile, seminario de Historia Colonial, 1960; Gabriel Salazar, *Labradores, peones y proletarios. Formación y crisis de la sociedad popular chilena del siglo XIX*, Santiago, Ediciones Sur, 1985.

²⁸ Benjamín Vicuña Mackenna, *La guerra a muerte. Memoria sobre las últimas campañas de la Guerra de la Independencia, 1819-1824*, Santiago, Imprenta Nacional, 1868; Tomás Guevara, “Los araucanos en la revolución de la independencia: 1810-1827”, en *Anales de la Universidad de Chile*, número extraordinario, Santiago, 1911, pp. 217-614; Ana M. Contador, *Los Pincheira. Un caso de bandidaje social. Chile 1817-1832*, Santiago, Bravo y Allende Editores, 1998; Holden Casanova, “La alianza hispano-pehuenche y sus repercusiones en el macro espacio fronterizo sur andino (1750-1800)”, en Jorge Pinto R., *Araucanía y pampas. Un mundo fronterizo en América del Sur*, Temuco, Ediciones Universidad de la Frontera, 1996. Para el contexto general véase Diego Barros Arana, *Historia general de Chile*, 2ª ed., Santiago, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana-Editorial Universitaria, 2000, 15 vols.; Juan Carlos Walther, *La conquista del Desierto*, Buenos Aires, Editorial Circulo Militar, 1964.

²⁹ Testamento de Paula Billar, *op. cit.*, f. 157v.

³⁰ Testamento de Antonio Belmar, Arauco, 21 de agosto de 1860, ANA, Notarios de Arauco, vol. 2, f. 50.

simplificaciones introducidas por el concepto de mestizaje biológico o de superioridad racial, sirvieron de contexto y, a la vez, fueron la manifestación más patente de la creciente fusión de ambas sociedades. De modo paralelo a estas ‘pequeñas’ transacciones que tenían lugar en el plano de las relaciones interpersonales y que fueron el corolario histórico de las relaciones de convivencia fronteriza forjadas durante más de tres siglos, se comenzó a producir la venta de las tierras mapuches a los especuladores y empresarios mineros e industriales que llegaron a la región con un impacto mucho más fundamental por la magnitud y frecuencia del proceso. Antes de la instalación de la notaría de la villa de Los Ángeles, los historiadores Ricardo Donoso y Fanor Velasco contaron trescientos dieciséis instrumentos de particiones de tierras en los sectores aledaños. “El hecho de no estar el territorio sometido a las autoridades nacionales, no indica en manera alguna que aquellas operaciones dejaron de existir”³¹. La riqueza crea fieras voraces y las tierras en apariencia vacías o en desuso despiertan ambiciones ilimitadas. Ese fue el caso de los comerciantes y exportadores de trigo *winkas* que, viendo mermadas sus ganancias por el empobrecimiento de las tierras de Chile central, dirigieron su mirada hacia las fértiles tierras mapuches. El botín, que habían esperado con ansias por varios siglos, estaba por fin al alcance de sus manos. “Como he dicho a U.S. recorrí en mi vista la mayor parte del hermoso territorio que comprende la Isla que forman los ríos Biobío y el Bureo y no pudo menos de sorprenderme el crecido número de pobladores españoles que hay establecidos en ella”³². De esta forma, el intendente de la provincia de Arauco describió en 1854 el proceso de *chilenización* de la región subandina del *Gulumapu*. Respecto del avance de este proceso en el *Lafquenmapu* se puede citar la venta de derechos y acciones que realizó en 1865 José del Rosario Díaz en el fundo Lebu. Al señalar los deslindes del fundo, José del Rosario Díaz apuntó: “limita por el sur el río Lebu, al Norte con terrenos de don Mariano Lobo, al este con potrero de Miguel Díaz y al Oeste con el potrero de Rufino Lobo”³³. Como se puede observar, en un distrito situado bastante más al sur que la frontera militar, se transó un predio cuyos deslindes eran todos *winkas*, demostrando que la penetración ya se había realizado hacia la región costera sur. Esa fue la situación que imperaba hacia mediados del siglo XIX. ¿Cuándo comenzó el proceso de ventas de tierras tribales?

LA ENAJENACIÓN DEL *LAFQUENMAPU*

El proceso de enajenación de tierras en el *lafquenmapu* tiene antecedentes que se remontan a fines del siglo XVIII, pero la venta sistemática de tierras solo hizo su aparición desde comienzos del siglo XIX³⁴. Este proceso fue adquiriendo consistencia con el paso del tiempo estimulado por el creciente uso del carbón tanto en la metalurgia del cobre

³¹ Ricardo Donoso y Fanor Velasco, *La propiedad austral*, Santiago, Icirra, 1970, p. 49. 1ª edición en 1928.

³² Carta del Intendente de la Provincia de Arauco al Ministro del Interior, octubre de 1854, en Donoso y Velasco, *op. cit.*, p. 278, nota 21.

³³ Venta de acción y derecho de José del Rosario Díaz en el fundo Lebu, a José Agustín Fuentealba, Arauco, 12 de mayo de 1863, ANA, Notarios de Arauco vol. 7, f. 58.

³⁴ León, “Ventas de tierras...”, *op. cit.*

como en el abastecimiento de los buques a vapor. Luis Ortega señala que en 1820, los navegantes europeos repararon en la presencia de carbón de superficie en las tierras *lafquenches*, iniciándose su explotación sistemática desde comienzos de la década de 1840³⁵. Con la instalación de la industria carbonífera, impulsada por Robert Mackay, Tomás Garland y José Antonio Alemparte, además de Matías Cousiño y Joaquín Edwards, fue cambiando la fisonomía territorial del *lafquenmapu* y se aceleró el proceso de ocupación *winka*: detrás de las carboníferas llegaban los proletarios y también los labradores, interesados en mantener una economía que vinculaba aquellos territorios con la modernidad.

“Lota desarrollaba sus minas con trabajadores británicos y chilenos, de acuerdo con el sistema inglés de ‘polares’, mientras en la superficie ferrocarriles, motores a vapor, muelles metálicos, talleres, la fábrica de ladrillos y la fundición de cobre constituían la evidencia de la presencia de la modernidad capitalista en el flanco occidental de ‘la frontera’”³⁶.

Coronel, Lota y Lebu constituían los primeros polos de desarrollo industrial minero, proceso que fue acompañado por la compra-venta tanto de terrenos como de yacimientos carboníferos de propiedad tribal. A fines de la década de 1850, cuando aparecen los primeros registros notariales de Arauco, la formación de un mercado inmobiliario de las tierras tribales ya había adquirido modalidades propias, debidamente burocratizadas. En el *apéndice* se presenta un resumen de las transacciones realizadas en la notaría de Arauco durante los años 1858-1861. De ella se desprenden varios datos. En primer lugar, que el tamaño de los terrenos varió desde pequeños potreros – de dos o tres cuadras– a grandes fundos, compuestos de quinientas a mil cuadras o más. Por el otro lado figura la venta de un retazo de tres cuarto de cuadra que Juan José Raiñanco vendió a José Manuel Flores y de una cuadra, venta realizada por Rosa Quintullanca a José María Matamala. En cada uno de estos casos, el precio pagado por cuadra fue de los más altos: 34 pesos y 83 pesos, respectivamente. Al parecer, mientras mayor era la superficie vendida, menor era el precio que se cobraba por cuadra; lo incierto de los deslindes de los predios mayores y la distancia de esos terrenos de las villas fronterizas, además de la poca claridad que existía respecto de los legítimos dueños de los mismos, rebajaban su valor.

Los precios máximos pagados por cuadra figuran en la venta que realizaron las hermanas Juana, Petrona y María Mercedes Curican a José Antonio Herмосilla –un avezado especulador– transacción que fijó el precio en 86 pesos por cuadra. Los mismos *lafquenches* aparecen el 11 de julio de 1860 vendiendo cuatro cuadras situadas en Los Horcones en 586 pesos, lo que da un precio de 146 pesos por cuadra. Juan de la Cruz Marileo, por su parte, vendió seis cuadras de terrenos en 600 pesos, lo que significa que se pagó a cien pesos la cuadra. En el extremo opuesto, Antonio Liempi vendió cuatrocientas cuadras en 100 pesos, lo que significó una tasación de apenas 0,25 pesos por cuadra; igual de bajo fue el precio de 0,75 pesos por cuadra que pagó Bernardo Solar a José, Juan y Josefá Colileo a comienzos de septiembre de 1860. No es posible calcular el número de cuadras transadas en esos años– no todas las ventas incluyen la magnitud

³⁵ Ortega, *op. cit.*, p. 204 y ss.

³⁶ *Op. cit.*, p. 210.

de los terrenos— ni tampoco se ha sido posible establecer el desplazamiento de la ‘frontera interna y su influencia en los valores’, pero es innegable que durante ese periodo se registró un fuerte movimiento del mercado inmobiliario local, con la enajenación de varios miles de cuadras de terrenos ancestrales.

Respecto de los mapuches *lafquenches* vendedores, se debe señalar que las ventas no fueron hechas por uno o dos linajes, sino realizadas por miembros de las más diversas parentelas: Huenulao, Buchalao, Lemunir, Raiñanco, Curican, Cheuquemilla, Colileo, Marileo, Pichunguala, Millaguala, Quilaman, Quintullanca, Neculpi, Guaiquiñir, Huechunguala, Liencura, Antilao, Guilipan, Dumuleo y Curin. De estos linajes, los más proclives a transar las tierras fueron los Quintullanca y los Lemunir. La mera información notarial impide establecer los vínculos que existían entre estos linajes; tampoco se ha logrado establecer la contigüidad/vecindad de los terrenos enajenados, que podría haber generado una presión creciente sobre los últimos propietarios mapuches. En este contexto, es importante señalar que de las ciento cuarenta y dos ventas registradas en Arauco durante el periodo analizado, en su totalidad se trató de traspaso a *winkas*; solo dos correspondieron a otro mapuche. Se trató de la transacción realizada en abril de 1861 entre Pedro Marilao y Antonio Carrero (indígena), de un predio de alrededor de diez cuadras situado en el distrito de Llani. Los deslindes del terreno correspondían, en esos momentos, a vecinos mapuches: “Limita al Sur con (terrenos) [paréntesis en el original, se trata de un error enmendado] el mar, al Norte con terrenos de José Pileo; al Este con terrenos de los Guenchuman i al Oeste con terrenos de Juan Pichunman”³⁷. El otro caso tuvo lugar en 1858, pero fue inscrito en 1860. Se trató de la transacción realizada por José Liencura con Francisco Torres. Al respecto se señalaba:

“El terreno que se enajena lo hubo el vendedor por compra que de él hizo a las indígenas Rosa Emillanca i Bernarda Allaipangue, segun escritura otorgada ante el Gobernador de este departamento don José Soto, en tres de Diciembre de mil ochocientos cincuenta i siete; i está situado en el distrito segundo del Lingue perteneciente a la quinta Subdelegación de este Departamento, constante como de veinticinco cuadras más o menos: linda al Sur con estancia de don José Santos Barriga, al Norte con un pajonal, al Este con propiedad del mismo Barriga i con terreno llamado Llaguenman i al Oeste con terrenos de Juan Trulcapí”³⁸.

Es importante notar que un número importante de mujeres *lafquenches* enajenó los terrenos que poseían por vía de la herencia. En total, más de cincuenta mujeres acudieron a la notaría de Arauco a vender sus propiedades, en algunos casos acompañadas de sus respectivos maridos o, bien, de sus hermanos, como lo establecían las leyes tempranas promulgadas por el Estado para trabar las ventas y evitar los fraudes. “Pareció Agustina Garrido, vecina de este Departamento, mayor de edad, a quien doi fe conozco i con el permiso de su esposo Manuel Manqueguil, quien en este acto se lo concedió, dijo que hace formal promesa de vender un retazo de terreno rural, a favor de don José

³⁷ Venta de Pedro Marilao a Antonio Carrero, Arauco, 10 de abril de 1861, ANA, Notarios de Arauco, vol. 3, ff. 68-69.

³⁸ Contrato de venta entre José Liencura y Francisco Torres, Arauco, 2 de octubre de 1860, ANA, Notarios de Arauco, vol. 2, ff. 76 y 77.

María Puga, en cantidad de 82 pesos...³⁹. Sin embargo, además de las mujeres que fueron tuteladas por sus parientes, por lo menos veinticinco lo hicieron de modo individual, reflejando una completa autonomía social⁴⁰. Es interesante notar que al realizar estas ventas, varias de las mujeres dieron cuenta de que se trataba de herencias. Ese fue el caso de Lorenza Liencura y Petrona Quentriquen quienes, al enajenar el potrero Pehuen, en agosto de 1860, señalaron que su “acción i derecho les corresponde a las otorgantes por fin i muerte de sus finados padres Antonio Liencura i Juana Manuela Liencura”⁴¹. María y Antonia Caullan, que acudieron a la notaría en compañía de su hermano José Millapan a vender los potreros de Tique y Boca de Quiapo, hicieron una observación similar: “El terreno que enajenan les pertenece a los otorgantes por fin i muerte del padre común Juan Manquian”⁴². El mismo texto se repitió, apenas unos días más tarde, en la diligencia que realizó Juliana Mariñán al momento de enajenar un terreno situado en Arauco Viejo: “El terreno que se enajena le corresponde por fin i muerte de sus padres Juan Mariñán i Rosa Melien”⁴³. Josefa Coipuyante, al momento de vender los derechos de explotación del carbón existente en los potreros de Collillepe i Maripucó, observó: “El potrero en que se cree existe el carbón, les pertenece a los dos últimos por fin i muerte de su madre Josefa Guaiquiguala, i a la primera como nieta de esta”⁴⁴. Al parecer, las mujeres que vendían tierras descendían directamente de *lonkos* o *ulmenes*, lo que las hizo heredera a parte de sus valiosas propiedades: “El terreno que se enajena le corresponde por fin i muerte de su padre Miguel Catrilao”, escribió en el contrato Antonia Pineicaucaco al momento de enajenar⁴⁵. Es probable que las transacciones realizadas por las mujeres se vinculen a las prácticas exogámicas y de filiación y residencia patrilínea que regían al matrimonio mapuche; en tanto que la mujer debía arraigarse en las tierras de su suegro, sus heredades paternas y maternas quedaban a una distancia que complicaban su explotación y se exponían a la expropiación –por parte de sus hermanos y hermanas solteras– o, bien, a la usurpación⁴⁶.

³⁹ Contrato de venta realizada Agustina Garrido con permiso de su marido Manuel Manqueguil, Arauco, 6 de diciembre de 1860, ANA, Notarios de Arauco, vol. 2, f. 115.

⁴⁰ Sus nombres: Juana Aypichun, Luisa Guenchipi, Rosa Quintullanca, Ignacia Millaguuala, Pascuala Coima Pichun, Juana Cheibu, Juliana Mariñán, María Liencura, Josefa Coipuyante, Isabel Bacho, Rosa Liencura, María Cruz Deñaico y Juana Pichunguala, Manuela Guaiquiñir, María Guenchuguala, María Llevu, Francisca Mallenpangue, Rosa Guaiqui, Antonia Pineicaucaco, Lorenza Aimanque, María Ampai, Pascuala Llanquirray, Lorenza y Antonia Caucao, Juana Naituy e Isabel Guipillanca.-

⁴¹ Venta del potrero Pehuen de Lorenza Liencura, Petrona Quentriquen y José Manuel Quentriquen a Manuel Jesús Montalba, Arauco, 18 de agosto de 1860, ANA, Notarios de Arauco, vol. 2, ff. 45-47.

⁴² Contrato de venta hecho por José Millapan, María Caullan y Antonia Caullan con Isidro Fernández, Arauco, 27 de noviembre de 1860, ANA, Notarios de Arauco, vol. 2, ff. 101-102.

⁴³ Contrato de venta de terreno de Juliana Mariñán a Manuel Jesús Montalba, Arauco, 3 de diciembre de 1860, ANA, Notarios de Arauco, vol. 2, ff. 107-108. Similares expresiones en las ventas de Petrona Guipillanca a Andrés Ortiz del potrero Catrilolil, 13 de abril de 1861, ANA, Notarios de Arauco, vol. 3, ff. 74-75.

⁴⁴ Contrato de venta entre Josefa Guaiquiguala y Matías Rioseco para la explotación del carbón existente en los potreros Collillepe y Maripuco, 5 de enero de 1861, ANA, Notarios de Arauco vol. 3, ff. 1-3.

⁴⁵ Contrato de venta de Antonia Pineicaucaco a Juan Antonio Pastrana, 31 de agosto de 1861, ANA, Notarios de Arauco vol. 3, ff. 152-153.

⁴⁶ Louis C. Faron, *The Mapuche Indians of Chile*, New York, Rinehart and Winston, 1968 y *Mapuche Social Structure. Institutional Reintegration in a Patrilineal Society of Central Chile*, Illinois, Illinois Studies in Anthropology, 1961.

Algunas palabras sobre los compradores

Al igual que en Nacimiento y en Los Ángeles, en la costa se configuró un pequeño grupo de especuladores que aprovechando los nexos que tenían con algunos *lonkos* fueron los directos beneficiarios de las ventas⁴⁷. Entre estos se cuentan: Sebastián Flores, Manuel Jesús Montalva, José Lazo, Matías y Manuel Rioseco, Clodomiro Hurrel y José Antonio Hermosilla. Roberto Mackay, un conocido empresario en el rubro carbonífero, se especializó en comprar el derecho de explotación de los yacimientos situados en Las Lomas de Curaco y Millaneco, lugares en que adquirió un total de quinientas cuerdas de usufructo los *lafquenches* que figuran como vendedores fueron: Ramón Rauquen y José María Caullan, Francisco Tripailao, Domingo Imblan José María Millacura, Manuel Quidel, Juan Liencura, Simón Alcaguir, Juana Itigüequé y María Mayucha, Santiago Gueñullan, Martín Guaiquilí, Juana Lucía Aigueco y María Caucao, Jacinto Painemilla, Francisco Milqueo y Juana Huispillanca⁴⁸. Ese mismo camino, a menor escala, fue seguido por José Bernardo Salazar, quien adquirió los derechos de explotación de los potreros de Ranquil, Millongue y Guellaco a Manuela Gunmaipan, Pedro Quilaman, Rosa Leulaiman y Petrona Pailleman.

La repetida visita a la notaría de un sujeto y la reiteración de su nombre en los registros no implica que ellos fuesen quienes sacaron mayor provecho de las ventas. Ese beneficio correspondió a quienes compraron terrenos que superaban las cien cuerdas de terreno: Bernardo Solar (Vegas de Quiapo, doscientas cuerdas), Juan Francisco Carrillo (potrero Altunes, trescientas cuerdas), Julián Gaete y Juan de la Cruz Galloso (terreno colindante al río Raque, doscientas cuerdas, a las que se deben agregar trescientas cuerdas más situadas en el potrero La Zanja), José del Carmen Garrido (Buleleo, doscientas cuerdas), Fernando Rebolledo (lindante con el estero Conumo, ciento veinte cuerdas), José Bernardo Salazar (Potrero Curaco, doscientas cuerdas), José Manuel Pastrana (potrero Bolilco, cien cuerdas), Jorge Laurie (potrero La Quebrada, cuatrocientas cuerdas), José María Sierra (distrito de Conumo, cien cuerdas) y Matías Rioseco (Collillepe y Maripuco, quinientas cuerdas). De todos, los especuladores que amasaron una mayor fortuna territorial fueron Isidro Fernández, quien compró a Juan Liempi y Lorenzo Colipi seiscientas cuerdas de terreno en el fundo Peleco, y Ángel Méndez, quien compró una extensión similar (seiscientas cuerdas) a Antonio Liempi. El valor de la cuerda fue, en el primer caso, de un peso 67 centavos, y en el segundo de apenas 25 centavos la cuerda, lo que transformó a los Liempi en pésimos vendedores. No se expresa en el documento la calidad de los terrenos transados, pero lo cierto es que la adquisición de más de mil

⁴⁷ Leonardo León, “La formación de las elites regionales. El caso de los especuladores de tierras mapuches, 1852-1866”, manuscrito en elaboración, 2014.

⁴⁸ Venta del carbón del potrero Loma de Curaco de Francisco Tripailao a Guillermo Robert Mackay, Arauco, 5 de diciembre de 1860, ANA, Notarios de Arauco vol. 2, f. 112v. Es notable que la venta se realizó con intérprete – Bernardo Salazar – y se hizo como una “venta real i enajenación perpetua... todo el carbón que se encuentre en el potrero titulado “loma de Curaco”, situado en la séptima Subdelegación... el precio convenido entre los contratantes es el de cien pesos, dinero moneda corriente... declara a más el pareciente que forman parte integrante en esta venta, la leña, madera, pastos, caminos i cuanto el potrero produzca i sea necesario al establecimiento para el laboreo del carbón que enajena”.

doscientas cuerdas de tierras se hizo a un valor que muy por debajo del promedio en que se transaban los predios en el mercado. Por el contrario, los lafquenches que vendieron los predios más pequeños sacaron una *plus valia* notable.

Un detalle importante que surge en el análisis de las ventas o arriendos de las tierras tribales tiene relación con el proceso de ‘encercamiento’ o *encroachment* –ya descrito por Karl Marx en su capítulo sobre la acumulación originaria del capital– que se produjo en torno a determinadas propiedades y que fue llevado a cabo por chilenos. No se sabe cómo ni cuándo se inició la relación original –donación, arrendamiento, mediería o compra de un retazo menor–, pero al momento de surgir los registros notariales (1858), varios costinos aparecen vendiendo tierras a sus vecinos inmediatos. Al inicio, como debía ser, el comprador chileno aparece rodeado de vecinos mapuches. Un buen ejemplo lo proporciona la venta del potrero Pichi Llinquegue que en 1861 realizó un grupo de lafquenches –probablemente hermanos entre sí– a Juan Antonio Guzmán.

“El potrero mencionado, está ubicado en la séptima Subdelegación de Cupaño, perteneciente a este Departamento (Arauco); linda al Sur con terrenos de José Pilquimir i de Martin Caripan, al Norte con terrenos de los otorgantes hasta llegar al Camino Real, encerrando todo el Butoal, al Este con terrenos de Juan Naguelpan i de Bucha Rosa, i al Oeste con terrenos que goza don Andrés Villagrán”⁴⁹.

A medida que se consolidaba el mercado de tierras y se asentaban las modalidades de traspaso, los propietarios tribales se vieron rodeados de terratenientes chilenos. Fue el caso de la venta que realizó Salvador Guayquipan a José María Puga a comienzos de julio de 1859. Se trata del potrero de Pelmoregue el cual, de acuerdo con el registro, “linda por el oriente y norte con terrenos del comprador Puga, por el sur con terrenos del mismo Puga y de Don José Antonio Santibáñez y por el poniente con terrenos del vendedor y sus demás (h)erederos deslindando una aguada que lleva a un pajonal”⁵⁰. Una situación similar tuvo lugar cuando Juan Alcamán vendió un retazo de terreno a Manuel Jesús Montalva.

“El terreno mencionado se compone como de catorce cuerdas más o menos, ubicado en el segundo distrito de la sexta Subdelegación de Lebu perteneciente a este departamento; linda al Sur con terrenos del vendedor, i al Norte, Este i Oeste con terrenos de Ranquil i Millongue de propiedad del comprador, cuyo terreno lo hubo el otorgante por fin i muerte de su padre Juan Antiman”⁵¹.

Un rasgo que caracterizó las ventas en Arauco y que no estuvo presente en otras notarías de la región tuvo que ver con la filiación étnica de los vendedores. La mayor parte

⁴⁹ Venta del potrero de Pichi Llinquegue de Andrés Curin, Salvador Llancaman, Juan Cruz Caniومان, Melchora Lubuy, Juan Llancaman y Narciso Caniومان a Juan Antonio Guzman, Arauco, 22 de enero de 1861, ANA, Notarios de Arauco, vol. 3, f. 10.

⁵⁰ Venta del potrero de Pelmoregue de Salvador Guayquipan a José María Puga, Arauco, 6 de julio de 1859, ANA, Notarios de Arauco, vol. 1, f. 78.

⁵¹ Venta de terreno en Lebu de Juan Alcamán a Manuel Jesús Montalva, Arauco, 13 de diciembre de 1860, ANA, Notarios de Arauco, vol. 2, ff. 119-120.

de las transacciones realizadas en Arauco habrían sido llevadas a cabo por personas descritas como “indígena chileno españolizado” – a pesar de ser hijos, en algunos casos, de padre y madre mapuche–, con escaso uso de intérpretes o lenguas.

“En el Departamento de Arauco, a 30 de mayo de 1863, ante mí el escribano i testigos, parecieron los indígenas españolizados Santiago Lepillan e Isabel Guipillanca, mayores de edad i vecinos de este departamento, a quienes doi fe conozco i la última con el previo permiso de su marido Juan José Tripailao que en este acto se lo concedió, que prometen vender a favor de don Juan de Dios Mendoza, las acciones i derechos que les corresponden en el fundo titulado Caripilum, en cantidad de 49 pesos, dinero moneda corriente, de que se confiesan recibidos a su satisfacción. El fundo en que enajenan sus acciones consta como de doce cuadras de largo y cuatro de ancho, situado en el 2º. Distrito de la Cuarta Subdelegación de este Departamento: que limita al Sur con el fundo Pillo, al Norte un pitranto i una laguna, al este con terrenos de los Quilaman i al Poniente con los de los Llancaman. Los parecientes cierto de sus derechos en las acciones que enajenan, las transfieren en el comprador, facultándolo para que tome la posesión cuando i como viere convenirle haciéndose estensiva esta facultad a solicitar i firmar la inscripción”⁵².

Recurrir al concepto de ‘indígena españolizado’ permitía llevar a cabo la operación comercial sin necesidad de contar con la presencia de una autoridad superior, según lo establecían las leyes chilenas desde 1852. Los *lafquenches* eran tratados por el notario de Arauco como simples chilenos. “Con fecha 29 de noviembre del año 62, compré a los indígenas españolizados Martin Guenulao, Ignacio Carilao y Juana Pichicaucan, las acciones i derechos que les correspondían en el fundo denominado Ranquil o Altura de Guentehuape en cantidad de 160 pesos moneda corriente”⁵³. A mediados de septiembre, se lee una inscripción similar:

“Pareció el indígena españolizado Juan Antilao, mayor de edad, vecino de este, a quien doi fe conozco i dijo: que promete vender a favor de doña Francisca Hermosilla de Matamala, la acción i derecho que por fin i muerte de su padre Ignacio Chuica le corresponde en el fundo denominado Loeve (o Loeve), en cantidad de 80 pesos dinero moneda corriente de cuya suma se confiesa recibida a su satisfacción”⁵⁴.

La condición étnica ‘indígena españolizado’ no tenía fundamento constitucional pero permitía burlar la ley. También eliminaba a los mediadores tradicionales: ‘capitanes de amigos’, ‘lenguaraces’, ‘secretarios’ y misioneros. Al respecto, el número de sujetos que aparecen en las escrituras desempeñando esos papeles – traductores o testigos– fue bastante limitado si se les compara con el registro de los mismos levantado en Nacimiento. Sin embargo, en ambos casos, algunos de los ‘funcionarios notariales’ fueron también

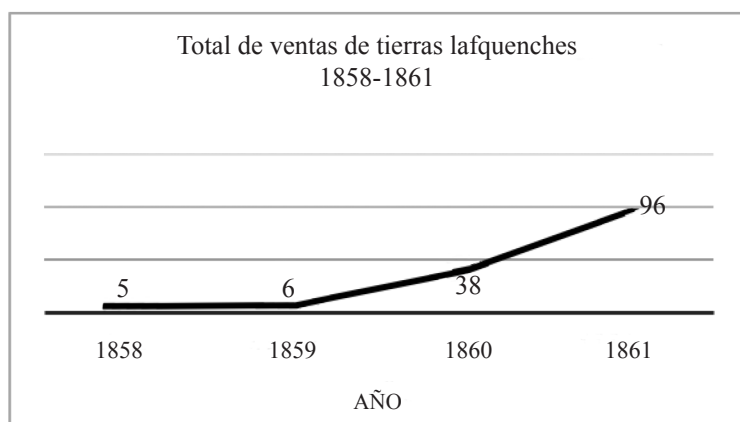
⁵² Venta de acciones y derechos en el fundo Caripilum, de Santiago Lepillan e Isabel Guipillanca, Arauco, 30 de mayo de 1863, ANA, Notarios de Arauco, vol. 7, f. 69.

⁵³ Venta de acciones y derechos en el fundo Ranquil o Alturas de Guentehuape, de Martin Guenulao, Ignacio Carilao y Juana Pichicaucan a José María Puga, Arauco, 19 de agosto de 1863, ANA, Notarios de Arauco, vol. 7, f. 102.

⁵⁴ Venta de acciones y derechos en el fundo Loeve, de Juan Antilao a Francisca Hermosilla, Arauco, 9 de septiembre de 1863, ANA, Notarios de Arauco, vol. 7, ff. 114-115.

activos especuladores de tierras. Ese fue el caso, en Arauco, de los hermanos Hermosilla y de José Bernardo Salazar. También se nota la especialización de algunos sujetos, como: Pascual Burgos y Baltazar Santibáñez, Quintiliano y José Antonio Hermosilla, Isidro Fernández, José Manuel Gaete, Francisco Ávila y Juan Bautista Gómez, quienes aparecen citados de forma reiterada como testigos en los documentos de ventas. ¿Se trataba de una forma de evadir la ley o acaso en Arauco la mezcla entre chilenos y lafquenches fue más intensa que lo hasta aquí propuesto?

Como conclusión de esta sección, y para hacer más evidente el proceso de enajenaciones que se registró en Arauco entre 1858-1861, se incluye el cuadro 1, con una curva de ventas que grafica lo señalado. Como se puede observar, se registra un alza sostenida de las ventas desde la fundación de la notaría hasta 1861. Es probable que influyó en esta alza tanto la derrota de los insurgentes que participaron en la guerra civil de 1859 como el surgimiento de la tribu arribana como principal opositor a las ventas. La intensificación de las disputas tribales con los wenteches de Magnillhueno y Quilapan, junto con la amenaza inminente de una guerra con España que podía transformar a la región en el escenario de una nueva *guerra a muerte*, operaron en el seno de la tribu lafquenche como poderosos factores tanto para acelerar su integración al Estado chileno como para estimular la emigración de su gente hacia el *puelmapu* o país de las pampas⁵⁵. La conjunción de factores generó uno de aquellos círculos viciosos que dan mayor dramatismo a los acontecimientos históricos. Sin duda, la investigación posterior de los archivos notariales de Coronel, Lebu y Cañete, además de la información que proporcionan viajeros, informes de oficiales y la prensa periódica de la época, permitirá desentrañar con mayor claridad los factores que incidieron en la creciente enajenación de tierras tribales en el *lafquenmapu* a comienzos de la década de 1860, proceso que no se detuvo hasta las leyes prohibitivas de 1866. Por el momento, a partir de los registros revisados, se puede señalar que en cuatro años se realizaron ciento cuarenta y dos enajenaciones, que subieron de un 3,5% en 1859 a 66,9 % en 1861; la tasa de crecimiento acumulado habría sido de 166%.



⁵⁵ Leonardo León, "Alianzas militares a través de los Andes: la rebelión araucana de 1868-1872 en Argentina y Chile", en *Nueva Historia*, N° 1, Londres, 1981, pp. 1-67.

EL VALOR EN PESOS DE LAS TIERRAS

Es difícil calcular el valor de los terrenos tribales que se transaban en los mercados fronterizos porque, incluso, en predios de similares magnitudes podían operar factores geográficos, económicos –cercanía de caminos, vados o accesibilidad– así como elementos de índole extraeconómicos tales como el valor simbólico asociado a un terreno, su importancia histórica o su potencial agrícola que distorsionaban el precio. No obstante, por sobre estas distorsiones también se puede decir que surgió un horizonte de valores que se reflejó en las transacciones. Por ejemplo, al examinar las ventas realizadas entre chilenos se descubre que estos valores no fueron diferentes a los que se pagaban a los *lafquenches*. En ese contexto, se puede plantear que la tierra tenía un precio similar a lo largo y ancho de la recién creada provincia de Arauco. Para ilustrar este punto se tomarán como punto de comparación las transacciones notariales realizadas durante esos días en la villa de Nacimiento. Entre ambas localidades –Arauco y Nacimiento– no había más de cien kilómetros de distancia y ambas tenían la cualidad de ser villas fronterizas. Al respecto, se puede citar la venta de un predio realizada en 25 pesos por Juan de Dios Illanes. Se trataba de un “retazo de terreno en el lugar denominado Santa Fe, en el Departamento de La Laja, siendo sus deslindes por el Norte y oriente con el río Huaquén, por el Sur con propiedad del comprador y por el poniente con terrenos de los Toledos y Guentelamus”⁵⁶. En este caso, el valor asignado fue de 25 pesos. ¿Correspondía ese precio al predio que se transaba? Cuando se leen las escrituras o contratos de predios tribales surge la duda sobre si las sumas pagadas –o que allí se dice que se pagaron– corresponden al valor real de los terrenos, porque la referencia a pesos da cuenta de sumas mínimas. Por ejemplo, al inicio de este trabajo, se mencionó la hipoteca que por vía de un ‘mutuo’ hicieron los *lafquenches* Juan Lincopi, Martín Chicagual, Isidoro Dumuleo y Juan Antinao en beneficio de Ramón Zañartu de un ‘fundo rústico’ de cuatrocientas cuadras por la suma de 681 pesos. El valor de la cuadra ascendió a 1,7 pesos. ¿Hubo engaño en esa transacción? No se sabe, pero en lo que respecta al precio, se cree que reflejó los valores que se otorgaban a la cuadras en esos años en tanto que, el propio Ramón Zañartu enajenó un fundo a un precio similar –la cuadra a 2,8 pesos– en esos mismos días.

“En el Departamento de Arauco, a 16 días del mes de setiembre de 1863, ante mí el Escribano i testigos, pareció don Ramón Zañartu, mayor de edad, vecino de Concepción i accidentalmente en este, a quien doi fe conozco i dijo: que ha recibido en calidad de mutuo de don José María Avello, vecino de Santa Juana, la cantidad de 2300 pesos, moneda corriente, i se obliga a pagarla en igual moneda transcurridos que sean 24 meses, que principiarán a contarse el 8 del actual. El capital adeudado no ganará intereses durante el plazo estipulado, pero si se constituye en mora abonará desde su vencimiento el interés de uno por ciento mensual hasta su completa solución, i si durante el término prefijado hiciere algunas entregas, es obligación del acreedor abonar al deudor el uno i medio por ciento al mes. A la seguridad del capital, intereses i costas legales, hipoteca especial i señaladamente un fundo rústico de su propiedad

⁵⁶ Venta de terreno de Juan de Dios Illanes a Narcisca Corderos, Nacimiento, 28 de diciembre de 1860, ANA, Notarios de Nacimiento vol. 3, f. 28.

denominado “Las Raíces”, situado en Ranquil, 6ª Subdelegación de este Departamento,; que limita al Sur con el potrero de los Villagrán, al Norte con el río Curigüillín, al Este con el potrero de Rocha i al Oeste con el potrero del Pino, advirtiéndose que el fundo hipotecado consta como de 800 cuadras⁵⁷.

¿Cuál era el valor del peso en esos días? Nuevamente, el valor de la moneda depende del contexto. De poco sirve citar datos provenientes de otras regiones del país, cuando el estudio intenta aclarar lo que sucedía en economías transicionales que abandonaban el trueque por la monetarización. Sin embargo, en la misma notaría de Nacimiento se registraron algunos datos que permiten percibir el valor que los sujetos asignaban al peso. “Confiere poder especial a don Pedro Burboa para que cobre a Tomás Sáez cien fanegas de trigo y 20 pesos en dinero que el otorgante le ganó en una apuesta que con el expresado Sáez tuvieron en una carrera de caballos...”⁵⁸. La viuda Manuela Espinoza consignó en su testamento diversas deudas y compromisos que debían ser resueltos por sus herederos legítimos: “Ítem declaro que todos mis bienes consisten un terreno y viña a las inmediaciones de Hicalgue; una vaca parida en poder de mi hijo José María; una yunta de bueyes en poder de mi hijo Francisco. Ítem me deben José Ponce 18 pesos; don José Miguel Conejeros 50 pesos a interés y diez fanegas de trigo; Tiburcio Morales tres fanegas de trigo. Ítem, debo a don Juan Bautista Casal 7 pesos; a José Espinoza 6 pesos”⁵⁹. El testamento de Rufino Vásquez establece valores similares: “Declara que debe a don Carlos Onfray la suma de 14 pesos y centavos; a don Santiago Chueca, un peso y 17 centavos; a don Mauricio Gleissner, como 25 a 30 pesos según consta de documento firmado... a don José del Carmen Morales, tres pesos y medio centavos; a don Daniel Ruiz la suma de veinte pesos cinco centavos; a Juan de la Cruz, 60 centavos”⁶⁰. Francisco Burgos, otro colono chileno asentado en el *Gulumapu*, testó de la siguiente manera: “Ítem declaro que dejo en el pueblo de Los Ángeles una casa y sitio, 250 plantas de viñas frutales en el lugar llamado Quillalles, una y media cuadra de terreno también en Quilales. Ítem José Galas me debe dos caballos que le presté y dos cabezas de ganado lanar; Manuel Molina me debe una vaca”⁶¹. Si los sujetos cruzaban apuestas por veinte pesos sin que existiera un documento formal –lo hacían de palabra– o si consignaban en su testamento deudas menores a esa cantidad, se puede deducir que los pesos y centavos no eran nada desechables. Más si circulaban en efectivo o en papel moneda. Se trataba de pequeñas fortunas que los protagonistas de estas transacciones protegían hasta el final. Eso nos hace pensar que, en la medida que se pagaban las sumas inscritas, los mapuches vendieron a un buen precio sus predios.

⁵⁷ Contrato de mutuo entre Ramón Zañartu y José M. Avello, con hipoteca del fundo Las Raices, Arauco, 16 de septiembre de 1863, ANA, Notarios de Arauco, vol. 7, f. 125.

⁵⁸ Poder especial otorgado por José Santos Roa a Pedro Nolasco Burboa, Nacimiento, 3 de mayo de 1864, ANA, Notarios de Nacimiento, vol. 11, f. 26.

⁵⁹ Testamento de Manuela Espinoza, Nacimiento, 20 de febrero de 1864, ANA, Notarios de Nacimiento, vol. 11, f. 6.

⁶⁰ Testamento de Rufino Vásquez, Nacimiento, 25 de diciembre de 1864, ANA, Notarios de Nacimiento, vol. 11, f. 135.

⁶¹ Testamento de Francisco Burgos, Nacimiento, 7 de marzo de 1865, ANA, Notarios de Nacimiento, vol. 13, f. 30v.

Uno de los elementos más variables en las transacciones económicas tiene relación con el valor que se asigna a los bienes intercambiados. Como se puede esperar, en las compras de bienes inmuebles tienden a primar factores de índole subjetiva que alteran el impacto de otros factores de naturaleza más ‘objetiva’. Probablemente, el valor de objetos similares permita poner en perspectiva los valores reales de un inmueble. Al respecto, puede ayudar una transacción realizada en junio de 1865 por Domingo Gallego y Apolinario Escobar. El primero señala estar dispuesto a entregar una casa y sitio en Mulchen, “además de una yunta de novillos de dos para tres años y cuatro fanegas de trigo para las cosechas venideras” a cambio de un sitio de treinta y cinco varas de frente y cuarenta y cinco de fondo situado en Nacimiento, al lado del río Vergara⁶². Ese mismo año, José Galaz vendió un terreno –no se sabe su magnitud– en 113 pesos; José Bunter, por su parte, adquirió un sitio urbano en Nacimiento de veintidós metros de frente y veinticuatro metros de fondo–, en 100 pesos; un terreno de similares dimensiones –doce metros de frente y cincuenta y dos metros de fondo–, situado en el barrio de Palqui en Nacimiento, fue vendido por Lorenzo Leyton a Narciso Quintana en 100 pesos; Pedro Ángel Manríquez vendió a Carmen Benavides la mitad de un sitio y casa en Nacimiento en 50 pesos, mientras Félix Fuentes vendió un sitio y casa en la calle Montt –de 7 m de frente y 37 m de fondo– en 150 pesos. Tiburcio Villagra vendió a Rudecindo Elgueta –otro conocido visitante de la notaría– un retazo de terreno de cien cuabras situado en la isla de Vergara– “o la acción y derecho que le corresponda”– en 300 pesos; José Alemparte, en esos mismos días, vendió un terreno de sesenta cuabras situadas también en la isla de Vergara, en 500 pesos. Bentura Ruiz, activo socio del mercado inmobiliario del distrito, vendió a Pascual Cid “un retazo de terreno y viña que tiene en la 2ª. Subdelegación de este Departamento a ultra Vergara en el cerro denominado Las Viñas” en 500 pesos⁶³. Dos meses más tarde, Pascual Cid vendió el mismo terreno y viña a Pedro del Río en 900 pesos. Vale decir, casi al doble del precio original. Tratándose de especuladores experimentados, es obvio que la transacción encerraba algo más que una pura diligencia mercantil; pero sin entrar en los vericuetos de las relaciones interpersonales que existió entre los magnates nacimentanos, se puede concluir que, sin el apoyo de datos adicionales, es imposible fijar el valor específico de un terreno. Las variaciones son demasiado notables. Pero las oscilaciones no son tan bruscas como para argumentar aprovechamiento en desmedro de los mapuches. El mercado no reconocía identidades sino intereses.

Los valores de los terrenos y predios no fueron solo arbitrarios sino, también, reflejaron el cruce de las expectativas de compradores y vendedores. Como elemento de prueba se citaran varios casos relativos a ventas, donaciones y arriendos realizados en Nacimiento durante 1864. En mayo, se vendió una casa situada en la calle Freire en 264 pesos; Carlos Onfray vendió una chacra situada en la isla de Vergara, de ciento cuarenta y siete varas por doscientas siete varas, en 50 pesos; en el mismo lugar, José Vicente

⁶² Trueque de propiedades entre Domingo Gallego y Apolinario Escobar, Nacimiento, 24 de junio de 1865, ANA, Notarios de Nacimiento, vol. 13, f. 69.

⁶³ Todos estos datos, correspondientes al año 1865, provienen de ANA, Notarios de Nacimiento vol. 14, ff. 7-12v.

Salazar vendió un terreno de ‘una cuadra cuadrada’ en 50 pesos mientras, en septiembre, Andrés Avelino Cid vendió a Manuel Jesús de la Barra un terreno de una cuadra y media cuadrada en 80 pesos. Pedro José Conejeros hipotecó su fundo Las Posas, situado en las inmediaciones de la villa, en 300 pesos; Miguel Sanhueza vendió a José Domingo Sanhueza, su hijo o hermano, el fundo Ovejería, situado en Coyanco, en 10 pesos, “de cuya cantidad se confiesa recibido”. Mauricio Gleissner hipoteca su casa en Angol en 500 pesos; Sebastián Castro, a su vez, hipoteca “una posesión de terreno y finca que tiene en el lugar llamado *Postague*, a orilla de Culenco” en 207 pesos; en tanto, Pedro Elgueta vendió a Pascual Cea un terreno en Coyanco, “situado al pie del Cerro de las Viñas”, en 500 pesos⁶⁴. Un año más tarde, José Leoncio Cadenas vendió una viña de “1000 plantas con el terreno que ocupan” en el cerro de Las Viñas en 100 pesos⁶⁵. En agosto de 1865, en el mismo lugar, se vendió un terreno de cuarenta y ocho hectáreas en 500 pesos⁶⁶. En La Laja, un predio de tres cuadras fue vendido a Domingo de la Barra en 12 pesos. Teodoro Terán vendió a Gumercindo Burgos en la calle Perú de Nacimiento un terreno por 159 pesos; el sitio tenía dieciséis varas de frente y cinco de fondo.

La variabilidad en precios de terrenos y casas enajenados fue constante y es casi imposible establecer un criterio único de evaluación. De allí que las sumas que se pagaron a los *lafquenchos* no pueden ser evaluadas fuera de su contexto sin que se pierda de vista otros factores que también incidían en el precio: distancia, legitimidad o confianza que podían ofrecer los títulos, calidad de los terrenos y cercanía con la ‘frontera de guerra’ además de la ausencia/presencia de coherederos que denunciaron la venta como fraude o iniciaran acciones judiciales para hacer valer sus derechos. Incluso, los ajustes cronológicos –apuntando hacia los factores inflacionarios que intervienen en los mercados– no reflejan una gran diferencia en los valores de las propiedades. En 1861, una viña en Hualqui –no se sabe la magnitud ni el número de vides– fue vendida en 72 pesos mientras un retazo de terreno de cuarenta cuadras de la hacienda San José, en Los Ángeles, fue enajenado en 300 pesos; un sitio en Nacimiento de ocho cuadras fue vendido en 1.000 pesos, mientras la hacienda Meñir, de José Bartolomé Sepúlveda, fue embargada por una deuda equivalente de 7.593 pesos. Dos sitios en Nacimiento, uno de veinte varas de frente por treinta de fondo, fueron vendidos en 100 y 369 pesos, respectivamente. Considerando que ambos se encontraban dentro del radio urbano, sus tamaños no deben haber sido tan distintos, pero el precio fue diferente. José del Carmen Morales, en 1865, vendió una casa y sitio en la calle Freire de Nacimiento en 1.250 pesos, lo que deja en mayor evidencia la variación de los precios de los inmuebles urbanos. Además de la factura y magnitud de lo construido, quizá también pesó el estatus del comprador. En este caso, se trató de José Bunster⁶⁷. En la misma villa se vendió un sitio

⁶⁴ Venta de terreno de Pascual Cea a Pedro Elgueta en cerro Las Viñas, ANA, Notarios de Nacimiento, vol. 12, f. 9.

⁶⁵ Venta de viña con 1000 vides en *Las Viñas*, Nacimiento, 27 de abril de 1865, ANA, Notarios de Nacimiento vol. 13, f. 53v.

⁶⁶ Venta de terreno de José P. González a Pedro del Río en Las Viñas, Nacimiento, 19 de agosto de 1865, ANA, Notarios de Nacimiento, vol. 13, f. 96.

⁶⁷ Venta de sitio y casa en la calle Freire de Nacimiento, 25 de abril de 1865, ANA, Notarios de Nacimiento, vol. 12, f. 53.

en 1.000 pesos, mientras ocho cuadras de terreno fueron valoradas en 50 pesos. A comienzos de septiembre, se vendieron dos cuadras en Nacimiento en 10 pesos. El precio por cuadra transada entre chilenos oscilaba entre 8 a 10 pesos, estimaciones que también operaron en el caso de las ventas de mapuches a chilenos.

“Compareció el indígena Juan Huenul a quien por no conocer le exigí dos testigos de conocimiento... el referido indígena que habla español, que no teniendo como pagar a Ceferina Cea legítima mujer de don Juan José Landeros la cantidad de cien pesos que le adeuda y también varios servicios que le ha prestado y a fin de no dar lugar a una ejecución por dicha cantidad por estar el plazo ya cumplido para su respectiva solución, conviene en darle en pago de la expresada cantidad como de los servicios que le ha prestado un retazo de terreno de propiedad del otorgante como de 20 cuadras que tiene en la orilla de Renaico de este Departamento, en la Subdelegación de Negrete, lindante por el Oriente, Norte y Poniente con el citado Rio Renaico, por el Sur con una laguna que sale de este mismo río...”⁶⁸.

Las ventas de tierras entre *winkas* que tuvieron lugar en Arauco durante 1860 tampoco demuestran gran variación con el precio que se pagaba a los mapuches en Nacimiento. El 24 de abril de ese año, Francisco Moraga enajenó “de ahora y para siempre” una casa y sitio ubicada en el pueblo de Arauco –treinta y dos varas de frente y sesenta y cinco de fondo– en 506 pesos⁶⁹; Juan Sáez enajenó un terreno situado en Laraquete de ochenta metros de largo por sesenta de ancho en 34 pesos “de que se confiesa recibido a su satisfacción”⁷⁰. Mucho mejor precio obtuvo Guillermo Cohas al vender un terreno de treinta cuadras, situado en Los Puentes, en 550 pesos, lo que equivale a casi veinte pesos por cuadra⁷¹. En septiembre, Salvador Guzmán vendió un retazo de terreno en 138 pesos; el terreno estaba situado en Laraquete y consistía en cinco cuadras de largo y una y media de ancho⁷². A fines de ese mes, siempre en Arauco, José María Paz acudió al notario Manuel Barrientos para formalizar la venta de una casa y sitio situados en el pueblo al coronel Mauricio Barboza, “por la cantidad de 800 pesos”⁷³; casi un mes más tarde, Luis Hermosilla contrajo una deuda con José Antonio Saavedra por 445 pesos; como prenda dejó “una casa i sitio de su propiedad, ubicada en este pueblo”⁷⁴. Manuel Pomar, a comienzos de octubre, vendió el potrero Trongol al empresario Juan Mackay,

⁶⁸ Dación de terreno en pago por deuda de Juan Huenul a Ceferina Cea, 7 de octubre de 1863, ANA, Notarios de Nacimiento, vol. 9, f. 116. La posible variación habría sido compensada por el pago de servicios prestados, que no se especifican.

⁶⁹ Venta de sitio y casa ubicada en el pueblo de Arauco por Francisco Moraga a Agustín Fuentealba, Arauco, 24 abril de 1860, ANA, Notarios de Arauco, vol. 1, f. 3.

⁷⁰ Venta de terreno en Laraquete de Juan Saez a Manuel Rioseco, Arauco, 5 de julio de 1860, ANA, Notarios de Arauco, vol. 1, f. 32.

⁷¹ Venta de terreno en Los Puentes de Guillermo Cohas a José Santos Barriga, Arauco, 22 de agosto de 1860, ANA, Notarios de Arauco, vol. 2, f. 51v.

⁷² Venta de terreno en Laraquete de Salvador Guzmán a Ramón Fernández, Arauco, 4 de septiembre de 1860, ANA, Notarios de Arauco, vol. 2, f. 56.

⁷³ Venta de sitio y casa en Arauco de José María Paz a Mauricio Barboza, 29 de septiembre de 1860, ANA, Notarios de Arauco, vol. 2, f. 75.

⁷⁴ Venta de sitio y casa en Arauco de Luis Hermosilla a José Antonio Saavedra, Arauco, 22 de octubre de 1860, ANA, Notarios de Arauco, vol. 2, f. 75.

‘vecino de Coronel’, en 2.000 pesos; no hay mención en el registro de la magnitud del predio, lo que impide establecer una relación comparativa o fijar el precio de la cuadra, pero es evidente que ese fue el precio más alto pagado en el distrito por una adquisición. En noviembre, Manuela Salazar de Silva vendió a José Eusebio Millán un retazo de terreno en 300 pesos; el terreno medía alrededor de cincuenta cuerdas, “más o menos”⁷⁵; al día siguiente, en una operación similar, Manuela Salazar enajenó una segunda parte de sus propiedades a beneficio de José Manuel Pastrana⁷⁶. Manuela Salazar acudió a la notaría el 22 de noviembre con el propósito de hacer una promesa de venta de “un retazo de terreno rural”, a favor de José María Peña, confesándose ‘recibida’ de 45 pesos.

“El terreno que enajena es la acción i derecho que le corresponde en el potrero llamado “Llipellipe”, situado en la Quinta Subdelegación de Quiapo perteneciente a este Departamento. El susodicho terreno linda al Sur con terrenos del indijena Cartes, al Norte con terrenos de los Yaupis, al este con terrenos del comprador i al Oeste con terrenos de Pascual Antinao. Faculta la vendedora al comprador para que desde ahora tome la posesión judicial o extrajudicial según viese convenirle...”⁷⁷.

La venta de tierras lafquenches entre *winkas* constituyó la otra cara del activo mercado inmobiliario de Arauco. El mismo 22 de noviembre, se presentaron María Paz, Miguel Peral y María Ana Peral para hacer promesa de venta a favor de Mariano Flores de un terreno que habían recibido como herencia de su padre. No se menciona en el acta el tamaño del predio, pero se señala que el precio fijado fue de 200 pesos⁷⁸. A fines de ese mes, José Manuel Pastrana vendió un sitio y casa de su propiedad en el pueblo y su ‘acción y derecho’ en el potrero Bollilco, “compuesto de treinta cuerdas”, en 300 pesos⁷⁹. Ya cercanos al fin de año, Juan Miguel Mendoza, Juan Antonio Barrales, Salvadora y Felicianita Contreras, comparecieron a la notaría a vender “un retazo de terreno que les correspondía por herencia materna, compuesto como de cuatro cuerdas de largo y un cuarto de cuadra de ancho... el precio convenido entre los contratantes es de noventa y cuatro pesos, ochenta y siete y medio centavos, de que los parecientes se confiesan recibidos...”⁸⁰. El mismo José Miguel Arriagada aparece comprando, ese día, cuatro cuerdas por un valor total de 129 pesos⁸¹. Las transacciones de tierras situadas en el *Lafquenmapu* realizadas por *winkas* durante 1860 concluyeron con dos diligencias. La pri-

⁷⁵ Venta de terreno de Manuel Salazar de Silva a José Eusebio Millán, Arauco, 12 de noviembre de 1860, ANA, Notarios de Arauco, vol. 2, f. 90v.

⁷⁶ Venta de terreno de Manuel Salazar de Silva a José Manuel Pastrana, Arauco, 14 de noviembre de 1860, ANA, Notarios de Arauco, vol. 2, f. 92.

⁷⁷ Venta de terreno de Manuela Salazar, viuda, a José María Peña, Arauco, 22 de noviembre de 1860, ANA, Notarios de Arauco, vol. 2, f. 96.

⁷⁸ Venta de terreno de la sucesión de Isidoro Peral, Arauco, 22 de noviembre de 1860, ANA, Notarios de Arauco, vol. 2, ff. 97-98.

⁷⁹ Venta de casa y sitio en el pueblo y de potrero *Bollilco* de José Manuel Pastrana a Bernardo Solar, Arauco, 27 de noviembre de 1860, ANA, Notarios de Arauco, vol. 2, f. 103.

⁸⁰ Venta de terreno de Juan Miguel Mendoza, Juan Antonio Barrales, Salvadora y Felicianita Contreras, Arauco, 5 de diciembre de 1860, ANA, Notarios de Arauco, vol. 2, f. 112.

⁸¹ Venta de terreno de Juan Dolores, Juan de Dios y Candelario Valencia a José Miguel Arriagada, Arauco, 5 de diciembre de 1860, ANA, Notarios de Arauco, vol. 2, f. 114.

mera fue realizada por José de la Cruz Salazar, quien vendió por 30 pesos un retazo de tierra de dos cuadras situado en LipiLipi (Quiapo); la segunda venta fue efectuada el 29 de diciembre y fue llevada a cabo por Candelario Hernández quien reconoció una deuda por 750 pesos. A cambio, hipotecó la casa y sitio que poseía en el pueblo de Arauco⁸².

En suma, luego de revisar la lista de transacciones realizadas entre chilenos en la notaría de Arauco durante el año 1860, se puede concluir que los precios variaban de modo drástico demostrando que no había un patrón único bajo las ventas ni un referente fijo de los valores. Asimismo, por las cantidades mencionadas, se puede afirmar que los precios de todos los terrenos allí transados se mantenían en los niveles que se pagaban a los *lafquenches*, sin que se note una diferencia sustancial entre ambos tipos de transacciones. También se debe señalar que los procedimientos se desenvolvían de una manera similar, sin que hubiese un notorio aprovechamiento de la supuesta ingenuidad mercantil que se atribuye a los *lafquenches*. Incluso, los arriendos de tierras se realizaban usando valores similares. Manuel Correa, en mayo de 1860, arrendó en Arauco un terreno de dieciséis cuadras situado en Carampangue en 16 pesos anuales, por tres años⁸³. A principios de junio de 1860, Manuel Jesús Montalva y Buenaventura arrendaron el potrero de Trangolao —con ochocientas arrobas de vasijas— en la cantidad de 276 pesos anuales, por un lapso de tres años⁸⁴. Apenas unos días más tarde, acudieron a la notaría los ‘indígenas españolizados’ Rosauo Cheuquemilla y su hermana Pascuala Quintanguei, para arrendar un retazo de terreno en Collico, en 227 pesos “por el término de los seis años”, incluyendo la promesa de compra⁸⁵.

En 1863 los valores de los terrenos transados por los *winkas* en Arauco no habían variado. Tampoco se habían logrado estabilizar ni establecido un parámetro común. En otras palabras, las diferencias de los montos que se pagaban por las propiedades seguían siendo erráticos, más sujeto a las expectativas y subjetividades de vendedores y compradores que a las reglas de un rígido mercado inmobiliario. El primer registro de una transacción fue la realizada por Manuela Arratía quien puso “en venta y enajenación perpetua” los terrenos de Los Ríos, Cirena y Barros a favor de José Martí Avello en 100 pesos; no se señala el tamaño de los terrenos, pero se menciona que estaban situados en la línea divisoria que separaba los departamentos de Lautaro y Nacimiento⁸⁶. Eugenio y Pedro Aguilar aparecen vendiendo a Matías Cousiño “las acciones y derechos” que les

⁸² Venta de terreno LipiLipi de José de la Cruz Salazar a Guillermo Cohas, Arauco, 24 de diciembre de 1860; reconocimiento de deuda e hipoteca de casa y sitio en Arauco, Candelario Hernández con Vicente del Pozo, Arauco, 29 de diciembre de 1860. Ambos documentos en ANA, Notarios de Arauco, vol. 2, f. 129 y 132, respectivamente.

⁸³ Arriendo de terreno de Manuel Correa a Juan de Dios Parra situado en *Carampangue*, Arauco, 24 abril de 1860, ANA, Notarios de Arauco, vol. 1, f. 8v.

⁸⁴ Arriendo de potrero de *Trangolao* de Manuel Jesús Montalva y Buenaventura Suazo, Arauco, 8 de junio de 1860, ANA, Notarios de Arauco, vol. 2, f. 16. Manuel Jesús Montalva retornó en 1863 a la Notaría —ahora como propietario— para arrendar un “fundo de su propiedad”, por cinco años, a un canon de cien pesos anuales. Véase arriendo del fundo Las Caídas de Arauco, Arauco, 16 de junio de 1863, ANA, Notarios de Arauco, vol. 7, f. 82.

⁸⁵ Arriendo de potrero de Collico de Rosauo Cheuquemilla y Pascuala Quintanguei a Cristobal Crosier, Arauco, 12 de junio de 1860, ANA, Notarios de Arauco, vol. 2, f. 19v.-20.

⁸⁶ Venta de terreno de Manuela Arratía a José María Avello, 2 de febrero de 1863, ANA, Notarios de Arauco, vol. 7, f. 2v.

correspondían en los fundos Saltos y Laguna, situados en la subdelegación de Lota, por la cantidad de 500 pesos⁸⁷. Una semana más tarde, un grupo de mujeres del clan Hermosilla vendió el fundo denominado Ranquil que se encontraba en Lota; no se menciona la extensión del fundo, pero el precio ajustado con el comprador –Jorge Reeves– fue de 3.078 pesos, una de las sumas más altas pagadas en la época por un predio⁸⁸. Con certeza la cercanía del predio a la mina y su carácter semiurbano, además de su condición legal impecable, influyeron en este alto precio. Similares factores operaron en una diligencia realizada pocos días después por Rosario Silva de Hermosilla, quien vendió sus acciones y derechos en el mismo fundo Ranquil Bajo, por la cantidad de 1.714 pesos a Roberto Mackay⁸⁹. En esa misma ocasión, José María Hermosilla vendió sus derechos y acciones que le pertenecían en el fundo Portezuelo a Nieves Hermosilla, en la cantidad 124 pesos⁹⁰. Al parecer, los Hermosilla reajustaban en esos días su control y aprovechamiento de las vastas propiedades que les legó su padre –un reconocido especulador de tierras costinas– al mismo tiempo que actuaban como verdaderos puentes en el proceso de venta de bienes nacionales a inmigrantes de nacionalidad británica. Sin saberlo, consumaban un largo proceso de tránsito desde el tribalismo hacia la modernidad, dejando en el camino a los dueños ancestrales que en algún momento de la primera mitad del siglo XIX transformaron las tierras en mercancías. Teresa Arriagada concurre a la notaría a mediados de marzo para registrar la venta que hizo, algunos años antes, de sus acciones y derechos del fundo Quinoyen en Ragüe, en la suma de 200 pesos⁹¹; Esteban Soto, por su parte, vendió “un retazo de terreno de su propiedad” en 200 pesos⁹². La dimensión del predio era de veinte cuadras de largo por tres de ancho y estaba situado en Lota, rodeado de predios *chilenizados*. En este caso, uno de los pocos en que se cita el tamaño del predio, la cuadra se vendió a un valor de cuatro pesos, lo que no está muy alejado del precio que se pagaba a los *lafquenches* en ese mismo período. Gavino Mora, ese mismo mes, vendió en 500 pesos el predio denominado Rucanuco, de catorce cuadras de largo por doce de ancho⁹³.

⁸⁷ Venta de acciones y derechos de representados por Eugenio y Pedro Aguilar a Matías Cousiño en fundo El Salto y Laguna de Lota, Arauco, 24 de febrero de 1863, ANA, Notarios de Arauco, vol. 7, ff. 7v- 11.

⁸⁸ Venta de acciones y derechos de la sucesión Hermosilla a Jorge Reeves del fundo *Ranquil* de Lota, Arauco, 6 de marzo de 1863, ANA, Notarios de Arauco, Vol. 7, ff. 16 y ss.

⁸⁹ Venta de Rosario Silva de Hermosilla a Guillermo Mackay de fundo *Ranquil Bajo*, 14 de marzo de 1863, ANA, Notarios de Arauco, Vol. 7, ff. 21v. Apenas dos meses más tarde, el 29 de mayo de 1863, Luis Hermosilla, hijo de Bernardino, enajenó su acción y derecho correspondiente en el mismo fundo – su padre había muerto– a Guillermo Mackay, por la suma de 575 pesos. Aún no se secaba la tinta de ese contrato – y no es una metáfora– cuando Mackay traspasó la propiedad del mismo a José Manuel Ulloa, con quien suscribió un mutuo por la suma de 565 pesos. La información está contenida en el volumen 7 de la Notaría de Arauco. Un hecho similar tuvo lugar cuando Guillermo Smith compró 400 cuadras de terreno en el fundo *Colompuille* a los *lafquenches* Juan Antinco, Juan Lincopi, Martín Chicagual e Isidoro Dumuleo y procedió a hipotecarlo en beneficio de Martín Gaete. Ver Contrato de venta de fundo *Colompuille*, Arauco, 22 de julio de 1863, ANA, Notaría de Arauco, Vol. 7, f. 78. Smith, quien pagó 1000 pesos por el fundo, lo hipotecó a cambio de un mutuo por 1500 pesos.

⁹⁰ Venta de José María Hermosilla a Nieves Hermosilla del fundo *Portezuelo*, 14 de marzo de 1863, ANA, Notarios de Arauco, vol. 7, f. 23.

⁹¹ Diligencia de Teresa Arriagada en Notaría, Arauco, 13 de marzo de 1863, ANA, Notarios de Arauco, vol. 7, f. 20.

⁹² Venta de Esteban Soto a Florinda Arredondo de Pacheco, Arauco, 18 de marzo de 1863, ANA, Notarios de Arauco, vol. 7, f. 24.

⁹³ Venta de Gavino Mora a Melchor Soto, 24 de abril de 1863, ANA, Notarios de Arauco, vol. 7, f. 34.

Un precio más alto obtuvo María Antonia Barrales cuando enajenó un predio “tres i media cuadradas de largo i cuadra i cuarta de ancho”, situado en Curaquilla, en la suma de 200 pesos⁹⁴. En este caso, el valor por cuadra habría subido de los 40 pesos. En esos mismos días, Juan Carilao vendió un retazo de terreno que consistía en seis cuadradas de largo por cuatro cuadradas ancho en 275 pesos, lo que ubica el precio de la cuadra sobre los 10 pesos; el terreno estaba situado en la cuarta subdelegación y tenía deslindes con dos propiedades lafquenches: llancamanes y tralcafiles⁹⁵. José María Peña, a comienzos de agosto, vendió un retazo del predio denominado Rincón de Catalán, en 111 pesos y 25 centavos; se señala que el predio medía “doce cuadradas de largo i tres de ancho”, lo que otorga un precio de 10 pesos por cuadra⁹⁶. El doble de este precio consiguió Lorenzo Santibáñez al vender un retazo del fundo Maquegua en la suma de 565 pesos; la superficie del terreno era de treinta cuadradas aproximadamente⁹⁷. María Gregoria Fontalba, propietaria del fundo Curaco, vendió doscientas cuadradas en 600 pesos, con un precio de tres pesos la cuadra⁹⁸. Dos días más tarde, Rosario Quintullanca vendió ocho cuadradas de terrenos en su fundo Meseta en 350 pesos; el precio por cuadra ascendió a 43,7 pesos; ese mismo día, Juana Nauco vendió la mitad de un retazo de fundo situado al sur de la villa –no se especifica la magnitud– en 410 pesos⁹⁹.

Como se ha dicho, los factores que determinaban el precio de la cuadra en la región septentrional del *Gulumapu* variaron de manera ostensible. Dionisio Aguayo, sorprendido en 1863 por varias deudas, resolvió vender las acciones y derechos que correspondían a su hijo en la chacra Pitra, en 130 pesos; la mencionada chacra constaba de cuarenta cuadradas¹⁰⁰. Salvador Paredes, “indígena españolizado”, vendió a fines de ese mismo mes un retazo de terreno de dieciséis cuadradas de ancho y tres de largo en Piligue, en 58 pesos, mientras José Neculquir vendió un terreno de dos cuadradas y media de ancho y una de ancho situado en Llico en la cantidad de 50 pesos¹⁰¹. Francisco Melin, por su parte, logró un precio mucho más alto por un terreno de tres cuadradas, también situado en Llico, que vendió en 80 pesos¹⁰².

⁹⁴ Venta de María Antonia Barrales a Andrés Fontena, Arauco, 5 de mayo de 1863, ANA, Notarios de Arauco, vol. 7, f. 56.

⁹⁵ Venta de Juan Carilao a José María Lorca, Arauco, 26 de mayo de 1863, ANA, Notarios de Arauco, vol. 7, f. 61v.

⁹⁶ Venta de José María Peña a José Vicente Sanchez, Arauco, 7 de agosto de 1863, ANA, Notarios de Arauco, vol. 7, f. 91; una semana más tarde, vendió un segundo retazo del predio (siete cuadradas de largo por seis de ancho), en 69 pesos, a Enrique Bascañan. Véanse: ff. 100 y 101 del volumen 7.

⁹⁷ Venta de Lorenzo Santibáñez de retazo en fundo Maquegua, Arauco, 11 de agosto de 1863, ANA, Notarios de Arauco, vol. 7, f. 93v.

⁹⁸ Venta de María Gregoria Fontalba de retazo en fundo *Curaco*, Arauco, 1 de octubre de 1863, ANA, Notarios de Arauco, vol. 7, f. 134.

⁹⁹ Venta de Rosario Quintullanca a Hilario Suarez de retazo de ocho cuadradas en fundo Meseta, Arauco, 3 de octubre de 1863; venta de terreno Juana Nauco, 3 de octubre de 1863, ambos en ANA, Notarios de Arauco, vol. 7, f. 136 y 138.

¹⁰⁰ Venta de acciones y derechos de la chacra Pitra, Arauco, 7 de octubre de 1863, ANA, Notarios de Arauco, vol. 7, f. 140.

¹⁰¹ Venta de Salvador Paredes de terreno en Piligue, Arauco, 23 de octubre de 1863, ANA, Notarios de Arauco, vol. 7, f. 149; Venta de José Neculquir de terreno en Llico, Arauco, 27 de octubre de 1863, ANA, Notarios de Arauco, vol. 7, f. 150.

¹⁰² Venta de Francisco Melin de terreno en Llico, Arauco, 27 de octubre de 1863, ANA, Notarios de Arauco, vol. 7, f. 153.

Los sitios urbanos de Arauco, por otra parte, también reflejaron un valor distinto —como sucedía en Nacimiento— al momento de ser transados. El 25 de abril de 1863, José Agustín Fuentealba vendió un sitio suyo a José Manuel Alemparte. El sitio se encontraba situado en Coronel, en la calle Montt y se vendió, a perpetuidad, en 450 pesos. Gregoria Venegas y Juana Rosas Venegas, enajenaron una casa y sitio situado en la villa de Arauco en 150 pesos, mientras Juana Catalán hipotecó una casa y sitio por la cantidad de 351 pesos y 50 centavos¹⁰³. En septiembre, Carmen Matamala vendió su casa en 140 pesos¹⁰⁴. Las variaciones que experimentaban los precios de sitios urbanos, predios y potreros impiden establecer un patrón común, motivo por el cual no deben sorprender como exiguas o engañosas las sumas en que se transaron las propiedades lafquenches ni tampoco plantear, sin mayores averiguaciones, que se trató de estafas o engaños. De haber sido lo segundo, también se habría estafado a colonos chilenos, que recibieron sumas similares por los terrenos que hipotecaron o vendieron en esos mismos días. La fuente notarial no permite establecer el real valor de las tierras transadas; tan solo indica las frecuencias de las ventas. El valor fue siempre arbitrario. Como ejemplo se puede citar la venta realizada por Bentura Ruiz a Juan de Dios Morales de un retazo de terreno situado en los arrabales de Nacimiento en 350 pesos; ese mismo día, Basilio Burgos vendió a Pedro Sáez un retazo de sesenta y tres hectáreas en las cercanías de El Foso, en idéntica cantidad de dinero¹⁰⁵.

LA CHILENIZACIÓN DEL *LAFQUENMAPU*

De acuerdo con el registro notarial, a fines de la década de 1850, la penetración de la propiedad territorial chilena hacia los territorios mapuches avanzaba de modo inflexible. Por esa razón, quedaban escasos terrenos en las cercanías y arrabales de las villas que lindaran con límites naturales o con dueños mapuches como había sucedido apenas unos años antes¹⁰⁶. Vale decir, ya no se transaban ‘tierras vírgenes’, sino que se enajenaban paños que eran delimitados por otras tierras de propiedad chilena o que ya habían pasado por trámites notariales. Debido al intenso mercadeo, la existencia de propiedades con deslindes tribales era cada vez más excepcional.

Ya en 1858, al momento en que Juan Quilamán vendió cincuenta cuadras de terreno a Dionisio Vergara, los deslindes correspondían a predios de chilenos. “(H)a vendido a Don Dionicio Vergara avecindado en este departamento su potrero en [...] compuesto de ciento cincuenta cuadras, más ó menos, que deslinda por el norte con terrenos de Caripilun propiedad del otorgante, por el sur con terrenos de Don José Millán y de Don Santiago Yañez, por la (...) con terrenos de Juan Jeres [...] y por el Puelche con terrenos

¹⁰³ Venta de sitio de Gregoria y Juana Rosa Venegas, Arauco, 10 de junio de 1863; hipoteca de sitio y casa en Arauco, 22 de agosto de 1863, ambos en ANA, Notarios de Arauco, vol. 7, f. 71 y 105.

¹⁰⁴ Venta de casa de Carmen Matamala, Arauco, 115 de septiembre de 1863, ANA, Notarios de Arauco, vol. 7, f. 124v.

¹⁰⁵ Ventas de terrenos en Nacimiento y El Foso, 10 de agosto de 1865, ANA, Notarios de Nacimiento, vol. 13, ff. 89 y 90.

¹⁰⁶ Venta de potreros Meseta y Cordillera, 6 de agosto de 1861, ANA, Notarios de Arauco, vol. 3, ff. 141-142.

de Don Santos Barriga¹⁰⁷. Esta fue la primera venta de tierras tribales registrada en el distrito. ¿Cómo se había producido el proceso anterior de enajenaciones? Las ventas realizadas en los tiempos previos al registro notarial fueron abundantes, pero no todas dejaron huellas escritas ni fueron siempre inscritas en los libros del notario. En el estudio citado sobre ventas tempranas de tierras en los distritos costeros, se constatan más de trescientas transacciones de terrenos costinos de los cuales no más de diez aparecen registrados en los libros notariales. Asimismo, es importante señalar que a causa de estas transacciones tempranas y no oficializadas –cuya lógica indica que Millan, Yañez, Jeres y Barriga habían adquirido sus predios comprando al linaje de Quilaman– los terrenos que quedaban bajo el dominio tribal se iban de modo paulatino reduciendo.

El confinamiento de los *lof* a terrenos cada vez más reducidos no fue obstáculo para que continuasen las enajenaciones¹⁰⁸. Respecto del proceso de desprendimiento voluntario de los terrenos, el caso de María Guenchugualaes fue bastante elocuente; en 1861, Guenchuguala vendió sus tierras que, en esos momentos, colindaban con *winkas*. Se trataría de la última venta que podría realizar en esas tierras un miembro de su linaje.

“El terreno que se enajena consta como de seis cuadras, más o menos, ubicado en el primer distrito de la segunda Subdelegación perteneciente al departamento de Lautaro: limita al Sur con terrenos de don Pascual Ruiz, al Norte con terrenos de Martin Medina, dividiéndolos el camino real, i al Este i Oeste con terrenos de don José Gupertino Rios¹⁰⁹.”

El precio que cobró Guenchuguala por las últimas tierras mapuches en un distrito que ya estaba *chilenizado* fue de 10 pesos y fracción por cuadra. Ese mismo año, José Mauquevin inició el proceso opuesto; vale decir, puso en el mercado el primer retazo de terreno que pronto sería el punto de entrada de propiedades *winkas* en su distrito. La venta la hizo a mediados de octubre a favor de Joaquín Ulloa y consistía en el potrero Nine:

“La acción que enajena le corresponde al vendedor por fin i muerte de su padre Francisco Quigüey, cuyo terreno está ubicado en la Primera Subdelegación de este Departamento: limita al Sur con terrenos de los Millaguienes i de Maria Pichocoima, al Norte con terrenos de Pascuala Coimapichun, al Este con terrenos de Juan Quilapichun i al Oeste con terrenos de Domingo Levien¹¹⁰.”

Es importante señalar un elemento ignorado en esta época. Después de más de tres siglos de contacto y convivencia, y luego de haber abierto sus tierras durante la guerra civil de 1810-1835 para que se refugiaran varios miles de montoneros, peones e insurgentes, los mapuches adquirieron total conocimiento de los motivos e intenciones de los *winkas*. La sociedad chilena no era para ellos algo distante y abstracto, sino una realidad viva que comenzaba a escasos metros de los ríos que separaban ambos mundos. Si des-

¹⁰⁷ Venta de Juan Quilamán a Dionisio Vergara, Arauco, 4 de noviembre de 1858, ANA, Notarios de Arauco, vol. 1, f. 1.

¹⁰⁸ *Lof*, la comunidad entendida como un asentamiento contiguo de miembros de la misma familia.

¹⁰⁹ Venta de María Guenchuguala a José Mateo Jara, ANA, Notarios de Arauco vol. 3, ff. 56-58.

¹¹⁰ Venta de José Mauquevin a Joaquín Ulloa, Arauco, 12 de octubre de 1861, ANA, Notarios de Arauco, vol. 3, f. 167.

de el siglo XVI los *lafquenches* demostraron su habilidad política y su inteligencia militar para desenvolverse en el mundo de los extranjeros también demostraron la competencia para explotar los resquicios legales que les permitían seguir siendo mapuches en un mundo hegemonizado por las élites criollas y españolas. La independencia de los habitantes del *Lafquenmapu* se debió, en parte, a su capacidad militar, pero fue mucho más el resultado de su capacidad de articulación y adaptación de los dispositivos jurídicos hispanos a sus propios intereses. De allí que no debe sorprender que, cuando se vieron despojados de algún bien o consideraron que sus tierras fueron usurpadas, recurrieron a los tribunales republicanos para reclamar el debido respeto a sus derechos¹¹¹. Al realizar esta acción, entraron en contacto con la institucionalidad republicana lo que les dejó en una posición aún más precaria, toda vez que las gestiones debían ser realizadas por algún procurador que exigía el pago de sus gastos de representación en tierras.

En el proceso de defensa jurídica de sus derechos, es notoria tanto la comprensión que demostraron los mapuches fronterizos de la forma como se desenvolvía el sistema judicial republicano como el uso que hicieron de los mecanismos de traspaso de tierras. Para ilustrar estos casos de adaptación jurídica se puede citar los arriendos que hicieron de algunos predios, sin poner en peligro su propiedad.

“Los indígenas Agustín Curin y don Agustín Marileo otorgaron escritura pública a favor de don José Antonio Melo Riquelme por la cual le dan en arriendo a este señor por el término de cuatro años y a sazón de cincuenta pesos al año, un retazo de terreno situado en el lugar Liñeco, entre este estero y *Meñir*, siendo sus deslindes por el Oriente con el río Vergara, por el Norte con el estero *Meñir*, por el Poniente con propiedad de don José Bartolomé Sepúlveda y los terrenos de los mismos arrendadores en el lugar llamado El Carrizal, y por el Sur con el estero Liñeco, dejando fuera la viña de don José Santos Pichun y don José Manuel Pichun. Los arrendadores han facultado al arrendatario para que desde esta fecha tome posesión del mencionado terreno, debiendo contarse para este solamente desde el primero de enero del año sesenta y dos, el término de los cuatro años. Confiesan también los arrendadores de haber recibido de parte del arrendatario el valor total de los cuatro años habiendo sido este valor en plata y varias especies a su entera satisfacción. Nacimiento, Diciembre 31 de 1861”¹¹².

Aparte del arriendo que realizaron Agustín Curin y Agustín Marileo, emergen en este contrato varios otros elementos que es necesario destacar. En primer lugar, se debe destacar la presencia de un viñedo mapuche, lo que implica un grado de *chilenización* de ambos sujetos, que en esos momentos estarían operando como pequeños empresarios. En segundo lugar, y esta es una novedad en este tipo de escritura, ambos reciben el título de *don* —una marca de honorabilidad que solo se incorporaba al mencionar a un chileno pero que se omitía completamente en el trato con los mapuches— demostrando la igualdad de condiciones en que se recibía en la notaría a los *lonkos*. En tercer lugar, no se puede dejar de mencionar que algunas tierras de estos ya estaban en manos de otro especulador —José Bartolomé Sepúlveda— y que el distrito, situado en *Liñeco* ya había comenzado su proce-

¹¹¹ Leonardo León, “Defendiendo el *tuwun*: pleitos y litigios por tierras mapuches en los preámbulos de la Pacificación, 1847-1866”, manuscrito en elaboración, 2015, proyecto FONDECYT 1120060.

¹¹² Contrato de arriendo entre Agustín Curin y Agustín Marileo con José Antonio Melo Riquelme, Nacimiento, 31 de diciembre de 1861, ANA, Notarios de Nacimiento, vol. 4, f. 3.

so de *chilenización*. Como se verá más adelante, estas tierras pasaron varias veces por la notaría. Lo más importante es que tanto Agustín Curin como Agustín Marileo ya habían estado antes en la notaría. En efecto, apenas dos meses antes, concurrieron a la oficina.

“En el pueblo de Nacimiento, a 12 de octubre de 1861, ante mi y testigos comparecieron por una parte los indígenas don Agustín Curin y don Agustín Marileo, vecinos de este Departamento, mayores de edad, a quienes por no conocer les exigí dos testigos de conocimiento y me presentaron a don Pascual Cid y a don Santos Quilodrán y don Juan de Dios Mondaca, quienes expusieron que Agustín Curin era el mismo que se me presentó, el cual dijeron que sabían que era hermano del cacique Juan Pichunman don José, y el otro era el mismo que arriba también se menciona el cual era sobrino también del cacique Juan Pichunman, e hijo del cacique Francisco Marileo, los cuales viven en el distrito del *Tambillo*; agregan además que les consta que tienen y son dueños de terrenos en el lugar donde viven; y por la otra parte compareció don José Antonio Riquelme, también mayor de edad, vecino de este Departamento a quien doy fe y otorgan los primeros dar en arriendo un retazo de terreno situado en el lugar de Liñeco, entre este estero y Meñir, siendo sus deslindes por el Norte el estero de Meñir; por el Poniente con propiedad de don José Bartolomé Sepúlveda y terrenos de los mismos arrendadores en el lugar llamado El Carrizal; y por el Sur con el estero de Liñeco, dejando fuera la viña de don José Santos Pichun y don José Manuel Pichun. Bajo estos límites se lo arriendan por la cantidad de 50 pesos al año y se confiesan recibidos del valor total de los cuatro años habiéndoles dado este valor a su entera satisfacción... todo lo anterior expuesto lo hizo don Agustín Marileo por sí, pues habla el español, y respecto a Curin lo hizo por medio de Marileo que le sirvió de interprete”¹¹³.

Para remachar este trámite con José A. Riquelme, Agustín Curin y Agustín Marileo retornaron a la notaría cuatro días más tarde.

“En el pueblo de Nacimiento, a 16 de octubre de 1861, ante mi y testigos, comparecieron Agustín Curin y Agustín Marileo, mayores de edad, vecinos de este Departamento, a quienes doy fe conozco y otorgan: el primero por medio del segundo y por el intérprete Pascual Alfaro, pues no habla el español y por el segundo, expresando a viva voz pues habla el español, que dan poder general el necesario en derecho a don José Antonio Melo Riquelme para que los represente en los juicios que tuviesen pendientes o que en lo sucesivo se hiciesen o tuviesen ellos que iniciar para defender sus propiedades que tienen en el lugar llamado *Ma[cruzado]* que les corresponde, a uno como hermano que es del finado cacique Pichun y el segundo sobrino”¹¹⁴.

La modalidad del arriendo también estuvo presente en las transacciones realizadas por los lafquenches. En abril de 1861, Manuel Liencura, cedió un terreno por cinco años a cambio de un préstamo por 220 pesos que recibió de Nicolás Hermosilla. En el registro de la cesión se lee: “Este terreno está ubicado en el segundo distrito de Luigue [podría ser también Luique], perteneciente a la quinta subdelegación de este departamento: limita al Sur con terrenos que posee en arriendo don Santos Barriga, al Norte con terrenos de los Llancaman, al Este con terrenos del pareciente i coherederos i al Oeste con

¹¹³ Contrato de arriendo entre Agustín Curin y Agustín Marileo con José Antonio Riquelme, Nacimiento, 12 de octubre de 1861, ANA, Notarios de Nacimiento, vol. 6, f. 77.

¹¹⁴ Poder general otorgado por Agustín Curin y Agustín Marileo a José Antonio Melo Riquelme, Nacimiento, 16 de octubre de 1861, ANA, Notarios de Nacimiento, vol. 6, f. 78.

los de don Santos Barriga¹¹⁵. Pascuala Coima Pichún, emparentada con el linaje de los Pichun de Nacimiento, también demostró una extraordinaria habilidad empresarial. A mediados de octubre de 1860, arrendó un terreno de alrededor de veinte cuadras a José Antonio Monsalve –conocido especulador– por un periodo de tres años, a una tasa de 10 pesos anuales. “El terreno es conocido con el nombre de ‘Nine’ i linda al Sur i Norte con terrenos de Domingo Levin, al Este con terrenos de Juan Quilapí i al Oeste con propiedad de don SilbestreSevallos¹¹⁶. El arriendo, como se ha dicho, abría las puertas a la enajenación. El *winka* asentado en un predio podía después reclamar su propiedad a través del derecho que le daba su asentamiento en ese sitio por varios años o, como sucedió, proceder a la compra del mismo. Esta situación se registraba entre sujetos que ya eran vecinos. Así ocurrió en el contrato que firmaron Rosauo Chauquemilla y Pascuala Quinraguei con Cristobal Crosier referente a un sitio situado en el distrito de Collico.

“Un retazo de terreno, que poseen por herencia de sus finados padres ... i linda por el Norte con un pequeño pedazo de terreno que con esta misma fecha han hecho promesa de venderlo al que por este contrato va a ser arrendatario; por el sur con propiedad de los mismos arrendadores hasta llegar a una quebradita que va a parar hasta los terrenos de don Manuel Fernández; por el Este con terrenos de los indijenasBuchalao i por el Oeste con propiedad de los mismos parecientes¹¹⁷.”

El consentimiento de varios *lafquenches* al momento de enajenar no solo demuestra una voluntad de desprenderse de las tierras de los antepasados sino, también, refuta dos tipos de observaciones: que los vendedores eran llevados con engaños, borrachos o forzados, a las notarías y, en segundo lugar, que vendían sus tierras a precios irrisorios. ¿Es posible engañar a varias personas tantas veces y, por otra parte, fijar un precio ridículo a las tierras que enajena? Durante el periodo 1858-1861, se registraron en Arauco varias operaciones de esta índole. Juana, Margarita y Petrona Buchalao, acudieron en enero de 1859 a la notaría a legitimar con su presencia la venta de las tierras de su linaje (patrilineal)¹¹⁸; en mayo, de 1860 realizaron la misma operación las hermanas Curican. Apenas unos días más tarde, comparecieron Rosauo Cheuquemilla y Pascuala Quinraguei, los que fueron seguidos a mediados de agosto por Lorenza Liencura, Petrona Quenriguen y José Manuel Qenriguen. Los hermanos José, Juan y Josefa Colileo firmaron un mutuo de préstamo en septiembre de 1860, otorgando el usufructo de sus tierras al acreedor; Juana Quintupan, Pascual Llancali y José Melipillan, al parecer hermanos, hicieron una diligencia similar al momento de enajenar el potrero Llaima en febrero de 1861; Jacinto Painemilla, Francisco Milqueo y Juana Huispillanca, al igual que Manuel Ñanco, José Díaz Marilao y Petrona Díaz Marilao, enajenaron retazos de terrenos en marzo de ese año, operación que también llevaron a cabo los hermanos Salvador

¹¹⁵ Contrato de cesión de terreno por cinco años de Manuel Liencura a Nicolás Hermosilla, Arauco, 17 de abril de 1861, ANA, Notarios de Arauco, vol. 3, ff. 79 y 80.

¹¹⁶ Contrato de arriendo de terreno por tres años de Pascuala Coima Pichun a José Antonio Monsalve, Arauco, 10 de octubre de 1860, ANA, Notarios de Arauco, vol. 2, ff. 78 y 79.

¹¹⁷ Contrato de arriendo con promesa de venta de Rosauo Chauquemilla y Pascuala Quinraguei a Cristóbal Crosier, Arauco, 12 de junio de 1860, ANA, Notarios de Arauco, vol. 2, f. 20.

¹¹⁸ Las referencias aquí presentadas provienen del apéndice.

Guaiquiñir y Santos Liempan. La lista de grupos familiares mapuches que acudieron a la notaría crecía con el paso del tiempo. Los hermanos Lemuquir, Lorenzo Guanquipan y Rosa Quidillanca, Agustín Pillantrun y Lorenzo Antiman, junto a Rosa Quintullanca y Petrona Dechuchillanca, fueron asiduos visitantes junto con los Marilao, María Lebu y Miguel Millaman, además de Juana María y María Naitui, quienes en compañía de Pedro Guenulao vendieron el usufructo del potrero Trauco. Entre octubre y diciembre de 1861, acudieron varios grupos de lafquenches: Juan Lincopí, Petrona Antinao y Rosa Naguipichun; Lorenzo Guircaman e Ignacio; Lorenza y Antonia Caucao, acompañadas de Juana Naituy; Manuel Guenchupan, Santos Catriman y Antonia Meliquir; Pedro Lonconado, Manuel Curin, José Ancan, Antonio Yaupe y Petrona Craticura; Ramón Rauquen y Domingo Imblan; Francisco y Mabel Quiñemil; María Cruz Deñaicao, José Santos Calbumil y Juan Meliman. Al igual que en esa lejana venta realizada por Alonso Cayumcura y Manuel Pilquiñir cuando vendieron sus tierras en 1793, los mapuches acudieron a la notaría en compañía de sus parientes más cercanos como la evidencia más contundente que se despojaban de sus tierras voluntaria y soberanamente.

“En el Departamento de Arauco, a tres de Noviembre de 1863; ante mí el escribano i testigos, parecieron los indigenas españolizados Antonio Yanpi, Marcos Maliqueo, Pablo Cayulao, Ignacio Llancao, José Quilapi, Pedro Lonconao, Petrona Curril, Francisca Guenullani, Isabel Liencura, todos mayores de edad, vecinos de este, a quienes doi fe conozco, i las tres últimas con el previo permiso de sus maridos Tomás Udaleo, Juan Ignacio Neculqueo i Eyuardo(sic) Maliqueo, dijeron: que han recibido en calidad de mutuo de don Manuel Jesús Montalba, vecino de este pueblo, la cantidad de mil pesos dinero moneda corriente, i se obligan a pagarlaa en igual moneda desde hoy en doce meses, abonando desde esta fecha el interés de uno i medio por ciento mensual. Si se constituyen en mora, seguirán abonando al mismo interés, sin perjuicio de ser ejecutados conforme a derecho. A la seguridad del capital, intereses i costas legales, hipotecan mancomunada i solidariamente un fundo rústico de su propiedad denominado Peguen, situado en la Séptima Subdelegación de este Departamento compuesto como de quinientas cuerdas más o menos; que limita al Sur con terrenos de Juan Sáes, de los Virquilaos i los del mismo acreedor; al Norte i Poniente con los de Julián Gaete i al Oriente con los de los Montalba. Facultan al precitado acreedor para que solicite i firme la inscripción en el Registro Conservatorio... A la firmeza de los espuesto, se obligan en toda forma. Lo otorgaron i no firmaron por no sabe en presencia de su ayudante lenguaraz Lorenzo Millanao i de los testigos don José manuel Gaete i don Quintiliano hermosilla, vecinos de que doi fe conozco. Nota: en este acto, yo el escribano hice desistir de este contrato al indígena Pedro Lonconao que se ha citado por no representar más de diez i ocho o veinte años; i sus hermanos Ignacio Llancao i José Quylapi se obligaron a pagar, vencido el plazo, la cantidad que al menor corresponde, de que doi fe. El acreedor prueba de su asentimiento firma tambien ante los mismos testigos. A ruego de Antonio Yaupi, Marcos maliqueo, Paulo Cayulao, Ignacio Llancao, José Quilapi, Tomas Udaleo, Juan maliqueo i Juan Ignacio Neculqueo, por no saber firmar i como testigo= José Manuel Gaete. A ruego de Petrona, Francisca Guenullan, Isabel Liencura i de ayudante lenguaraz Lorenzo Millanao por no saber firmar i como testigo: Quintiliano Hermosilla. Manuel Jesús Montalba. Ante mí, Manuel Barrientos (rúbrica)”¹¹⁹.

¹¹⁹ Contrato de mutuo entre Antonio Yaupi, Marcos Maliqueo, Pablo Cayulao, Ignacio Llancao, José Quilapi, Pedro Lonconao, Petrona Curril, Francisca Guenullani, Isabel Liencura i Manuel Jesús Fuentealba con hipoteca del predio Peguen, Arauco, 3 de noviembre de 1863, ANA, notaría de Arauco, vol. 7, ff. 162v.-163.

La presencia de los dueños y posibles dueños de un predio aseguraba a los *winkas* sobre la legitimidad de la operación. Pero este dispositivo no fue suficiente, en especial cuando desde el gobierno se declaraba que eran numerosos los casos en que los mapuches aparecían vendiendo terrenos que no eran suyos mientras los tribunales comenzaban a atiborrarse con pleitos y litigios entre mapuches y *winkas*. Para eliminar cualquier duda, los *winkas* introdujeron una forma de pago condicionado; en la notaría pagaban solo un porcentaje de la suma transada, a la espera de un pago final una vez que se redactara la escritura mencionando al nuevo propietario.

“En el Departamento de Arauco, a 22 de julio de 1863, ante mí el Escribano i testigos parecieron los indígenas españolizados Juan Antinao, Juan Lincopi, Martín Chicagual e Isidoro Dumuleo y ~~Juan Segundo Antinao~~ [tarjado en el original], mayores de edad, vecinos de éste, a quienes doi fe conozco i dijeron: que prometen vender a favor de don Guillermo Smith, un fundo rústico denominado Colompulle, en cantidad de 2000 pesos, de cuya suma reciben mil pesos dinero moneda corriente en mi presencia y a la de los testigos, i los otros mil, los recibirán una vez que se le otorgue al comprador la respectiva escritura de la compra venta del fundo que se ha mencionado, i que se efectuará inmediatamente que se obtenga el permiso para una enajenación de terrenos de indígenas. Dicho fundo está situado en la 5ª Subdelegación de este Departamento, compuesto como de cuatrocientas cuadradas aproximadamente i bajo los límites siguientes; al Sur con el potrero Antilgue de don Cornelio saavedra, dividiéndolos un estero; al Norte con terrenos de don Juan María Matamala hasta una trancas) angostura llamada el paso de Lucas; al este con terrenos de don José Antonio Saavedra i de don Manuel Onorato Matamala dividiéndolos un estero i al Oeste con terrenos de los Fernández i Burgos hasta la mitad de un pajonal que llega al potrero que se enajena i sigue deslindado con estero que nace del mismo pajonal. Los parecientes ciertos de sus derechos al fundo que enajenan, lo transfieren en el comprador, con sus usos i servidumbres, facultándolo para que tome posesión cuando i como viere convenirle...”¹²⁰.

El análisis sistemático de los registros notariales de Arauco deja en evidencia el surgimiento y desarrollo de un activo mercado de tierras tribales que produjo la *chilenización* de los distritos costeros. Teniendo presente los registros guardados en las notarías de Los Ángeles, Nacimiento y Coronel, se puede afirmar que el proceso de enajenaciones previo a la pacificación que se produjo en el *Lafquenmapu* no fue único ni excepcional; si bien allí abundaron los arriendos para facilitar la explotación de determinados recursos –carbón, leña– y el tamaño de los predios transados fue mucho menor que los que se enajenaban más allá de la cordillera de Nahuelbuta. Como se ha dicho, las diligencias notariales registradas en Arauco subieron a ciento cuarenta y dos; de ellas, hubo una donación, un intercambio, dos préstamos, tres arriendos y siete cesiones con goce y usufructo. El resto fueron enajenaciones de terrenos o, con bastante frecuencia, la venta de acciones y derechos que poseía el vendedor en un predio. De acuerdo con el mismo registro, la extensión de los terrenos enajenados fue superior a doce mil hectáreas, una cantidad más bien aproximada, pues en más de un tercio de las transacciones no se proporcionaron datos respecto del tamaño de los predios, chacras o potreros. El monto total

¹²⁰ Contrato de venta de fundo Colompulle, Arauco, 22 de julio de 1863, ANA, notaría de Arauco, vol. 7, f. 78.

pagado a los *lafquenches* fue sobre 33.000 pesos de la época. Estos son los datos duros que consignan las actas, además de la fecha de las gestiones y los sujetos que participaron en ellas. No obstante, una interrogante asalta al historiador cuando revisa este tipo de fuentes: ¿Cuántas diligencias notariales fueron fraudulentas? ¿Qué se puede rescatar del registro notarial como fiel reflejo de lo que ocurría en esos días en la frontera? En realidad, es probable que muy pocas transacciones salgan de ese espacio gris que crea la habitual mezcla de mala fe, complicidad y el afán de estafar. Otras fuentes de la misma época —periódicos, informes, memorias— denuncian los fraudes y abusos cometidos contra los ‘indígenas’; la memoria colectiva, por otra parte, recuerda la usurpación y el robo de tierras, las estafas de los *tinterillos* y las andanzas de los especuladores. Por cierto, los libros notariales tan solo dan cuenta de una parte del proceso. Con seguridad, muchos acuerdos y contratos nunca llegaron a las notarías y grandes cantidades de terrenos fueron ocupadas *de facto* por pequeños labradores, peones y migrantes sin que nadie les desafiara su derecho a asentarse en tierras aparentemente vacías. La sociedad tribal mapuche fue siempre una sociedad abierta a la inmigración y dio asilo, por varios siglos, a diferentes tipos de sujetos: desertores, renegados, bandidos, comerciantes de poca monta, aventureros y buscavidas. Sin embargo, lo que no se puede negar es que a través de los registros notariales se puede advertir que en los preámbulos de la pacificación tuvo lugar un proceso de enajenación de tierras tribales; tampoco se puede alegar, sin mayor fundamento, que todo se trató de un gran engaño. “Las enajenaciones de tierras indígenas al sur del Bío Bío, a mediados del siglo XIX, eran fruto de la especulación y del engaño. El precepto da cuenta de la forma como se estaba constituyendo la propiedad agraria en los territorios mapuches, siendo ésta producto de contratos simulados, arriendos fraudulentos, compraventas impagas y otras formas de usurpación”¹²¹. ¿Es correcto llegar a esta conclusión si no se han estudiado en su particularidad las transacciones, se ignora la frecuencia con que aparecen los mismos protagonistas, y se desconoce que las ventas fueron sistemáticas y los procedimientos se ajustaron a los marcos legales de la época? Que en realidad se hace un gran daño al ocultar este lado oscuro de la Luna porque se omite la agencia histórica de los *lafquenches* durante un período crucial, cuando se enfrentaron a los desafíos que les presentaba tanto la modernidad como el mercantilismo y estaban expuestos a la presión de los magnates y del Estado de Chile. Además, significa ignorar que algunos de los vendedores *lafquenches* demostraron conocer las leyes chilenas como para evitar el engaño. Esta ‘cultura notarial’ se refleja una y otra vez en los documentos revisados¹²².

¹²¹ Correa, *La Reforma...*, *op. cit.*, p. 21.

¹²² “El potrero citado, está ubicado en el tercer distrito de la quinta Subdelegación de este Departamento: limita al Sur con terrenos de don Santos Barriga, estero de por medio, al Norte con terrenos del finado José Liqueñ, al Este con terrenos de Juan Antinao i al Oeste con terrenos de Francisco Guenulao, dividiéndolos un pajonal. Respecto a la parte que vende Juana Quintupan, está ya dividida por mutuo consentimiento de los herederos, i es conocido con el nombre de los “Altunes”, cuya posesión la gozará desde ahora el comprador; i respecto a las partes de los otros vendedores quedará sujeto a lo que se disponga legalmente sobre la partición, ya sea judicial o extrajudicial, subsistiendo siempre esta promesa en cuanto a la enajenación de esas acciones”, en Contrato de venta del potrero Llaima (Arauco) hecho por Juana Quintupan, Pascual Llancaí y José Melipillán a Francisco Torres, Arauco, 27 de febrero de 1861, en Archivo Nacional de la Administración, Notarios de Arauco vol. 3, ff. 38-39.

En la medida que se realiza la lectura metódica de los papeles notariales, va quedando un sabor amargo en la boca tanto porque no se logra comprender el curso infausto de los acontecimientos como por el peso que tienen las representaciones que plagan la memoria. ¿Quién puede imaginarse a los valerosos *weichafes* de Arauco vendiendo/donando/ arrendando las sagradas tierras de sus ancestros? Pero constatar las enajenaciones de las tierras tribales es solo una parte de la historia trágica que sobrecogió al *Lafquenmapu*; sin deslindar las responsabilidades que tuvieron en ese evento los *lonkos* y *ulmenes* que se autoproclamaron como dueños y señores de esas tierras, lo que interesa analizar son los factores que llevaron a los mapuches a vender sus territorios ancestrales. ¿Qué sucedió de modo tan súbito en la frontera que los *lafquenches* se convirtieron en acreedores de los mayores especuladores de tierras y se comprometieron a entregar sus tierras para pagar sus deudas? ¿Por qué proseguían las ventas y arriendos si, después de varios años de transacciones, se tenía ya la experiencia de ‘la ejecución’ de las deudas y se había sufrido el desalojo y la pérdida del *tuwun*¹²³?

“Pareció don Pedro José Santos, mayor de edad, residente en Valdivia i accidentalmente en este, a quien doi fe conozco i dijo: que confiere poder especial bastante, a don José Antonio Quezada para que en su nombre, tome posesión de un terreno llamado Pelmohe, que en 20 de marzo del año sesenta y uno arrendó al indígena Antonio Caripi”¹²⁴.

¿Por qué algunos mapuches siguieron vendiendo sus tierras, si ya habían comprobado lo efímero del dinero? “Hubo muchos casos en que un cacique vendió dos veces un mismo pedazo de tierra, con los consecuentes conflictos”¹²⁵. ¿Y qué hay de aquellos *lonkos* y *ulmenes* que concurrieron a las notarías en diversas ocasiones para enajenar las tierras de sus antepasados? Decir que fueron engañados, que iban borrachos, que no entendían el valor del dinero o que les llevaban forzados con un revolver en la sien, no solo ofende la inteligencia de los *lafquenches* del siglo XIX sino que tampoco aclara lo más fundamental: el reconocimiento que hacían *de facto* de la institucionalidad estatal. Los hombres van y vienen, pero la tierra permanece: ese *dictum* bíblico, de tanta sabiduría, ¿por qué fue desoído por los *lafquenches* que acudían a las Notarías. ¿Por qué no atendieron a las palabras del toqui wenteche Magnilhuenu?: “Nuestra lei es terminante, pues prohíbe toda venta de terreno a españoles, bajo pena de muerte sin perjuicio de restituirnos el terreno”¹²⁶. Más que culpar a los *winkas* de lo sucedía en el *Lafquenmapu*, el *toqui* apuntó directamente a sus coterráneos costinos que, deslumbrados por el mercantilismo, enajenaron de modo voluntario las tierras ancestrales.

¹²³ ‘*Tuwun*’, lugar de origen, Patria. Sobre este tema, véase Pier Giorgio Di Giminiani, *Tierras ancestrales, disputas contemporáneas. Pertenencia y demandas territoriales en la sociedad mapuche rural*, Santiago, Ediciones Universidad Católica de Chile, 2012.

¹²⁴ Poder otorgado por Pedro José Santos a José Antonio Quezada para tomar posesión de terreno arrendado a Antonio Caripi, Arauco, 16 de mayo de 1863, en ANA Notarios de Arauco, vol. 7; f. 59.

¹²⁵ Bengoa, *Historia...*, *op. cit.*, p. 158.

¹²⁶ Carta Mangil Wenu al general Justo José de Urquiza, Territorio Indígena, abril 30 de 1860, en *El Me-teoro*, Los Ángeles, 31 de mayo de 1869, N° 141.

CONCLUSIONES

La reconstrucción del proceso de ventas de tierras tribales obliga a repensar el controvertido concepto de pacificación de la Araucanía, que no solo se cita por diversos autores adornado de comillas –como si el vocablo ‘pacificación’ fuese tan solo un eufemismo para encubrir lo opuesto– sino que se presenta como una gran operación militar dirigida a provocar el genocidio de las tribus de habla mapuche y ‘usurpar’ o ‘robar’ sus tierras ancestrales. No se trata de un vocablo neutro, sino de un término que despierta encendidas discusiones¹²⁷. José Bengoa describió la pacificación como “una de las páginas más negras de la historia de Chile. El ejército ingresó en el territorio realizando una guerra de exterminio, sin cuartel, contra la población civil, mujeres y niños, arreando animales, quemando casas y sementeras. Se trataba de minar la economía ganadera de los mapuches dejándolos sin animales. Se trataba de provocar el terror a fin de obligarlos a capitular”¹²⁸. Álvaro Bello siguió la orientación dada por José Bengoa al tema: “La ocupación de la Araucanía significó para los mapuches la peor derrota militar de su historia. Por este motivo, los vencedores no tardaron en organizar lo que sería el despojo de las posesiones indígenas”¹²⁹. Patricia Cerda, en su clásico trabajo sobre la frontera mapuche se refirió al proceso como “ocupación”: “Esta expansión comenzó con la integración económica de la región del Biobío al resto del territorio de Chile y continuó hacia 1860 con la acción militar en la Araucanía. Esta expansión respondió a la demanda de nuevas tierras agrícolas provocada por la apertura comercial del siglo XIX... Nuevamente, como en el siglo XVIII, fueron tomados prisioneros mujeres y niños, ardieron los ranchos, se destruyeron cosechas y el ganado fue llevado a las nuevas poblaciones... comenzó una guerra de exterminio de los indígenas”¹³⁰. Jorge Pinto escribió en su texto sobre “la exclusión del pueblo mapuche”: “El progreso parecía incompatible con el mundo indígena [...] el interés por sus tierras derivó, al fin, en un acoso que puso en peligro su propia existencia. En el fondo había que legitimar la ocupación de sus tierras y el camino que se eligió fue el de su exclusión del proyecto nacional, mostrándolo como un salvaje de barbaridad insuperable que debía reducirse por la razón o la fuerza”¹³¹. Martín Correa, quien ha realizado valiosos trabajos sobre la evolución histórica de las tierras y territorios tribales señaló de modo fehaciente que con la “ocupación militar de la Araucanía: se abren los caminos para la usurpación territorial... La verdadera pérdida territorial mapuche comienza en el momento en que el Estado chileno decide ocupar militarmente la Araucanía, en el mal llamado proceso de ‘Pacificación’”¹³². Pier Giorgio Digiminiani, autor de una obra más reciente sobre territorios y disputas ancestrales,

¹²⁷ Leonardo León, “Gulumapu (Araucanía): La ‘pacificación’ y su relato historiográfico, 1900-1973”, en *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, vol. 2, N° 11, Santiago, 2007, pp. 137-170.

¹²⁸ Bengoa, *Historia...*, *op. cit.*, p. 186. En la posición opuesta a esta interpretación se puede citar la extensa obra del profesor Sergio Villalobos sobre la temática fronteriza.

¹²⁹ Álvaro Bello, “La Comisión Radicadora de Indígenas, su paso por la Araucanía (1866-1929)”, en *Nutram*, año IX, N° 34, Santiago, 1993-1994, p. 33.

¹³⁰ Cerda-Hegerl, *op. cit.*, p. 142.

¹³¹ Pinto, *De la Inclusión...*, *op. cit.*, p. 129.

¹³² Correa y Mella, *op. cit.*, pp. 37-38.

afirmó en 2012: “Aunque la historiografía oficial ha descrito largamente la campaña del ejército chileno en términos de ‘pacificación’, para los mapuches las consecuencias de la ocupación fueron sumamente similares a otras guerras de exterminio. Asaltos por parte del ejército causaron una importante pérdida de ganado, hambrunas afectaron a la totalidad de la población y la viruela se extendió a lo largo del sur de Chile”¹³³. Tito Tricot, resumió acertadamente el fruto de tres décadas de reflexión: “En el contexto de la concepción y praxis de un Estado uninacional, se ocupa militarmente territorio en 1881 como punto culmine del proceso de anexión iniciado dos décadas antes: Proceso cimentado en cuatro elementos inter relacionados: político, ideológico, económico y geopolítico”¹³⁴.

En la mayoría de los textos elaborados por los autores que se van citando, se asocia la pacificación con la pérdida que experimentaron las tribus mapuches de gran parte de sus territorios. Pablo Marimán se refirió a la pacificación con términos similares a los empleados por los autores *winkas*: “Tras los objetivos de tierra arrasada la idea no era quedarse para conquistar, simplemente se trataba de escarmentar a la población, quemar sus casas y siembras trayéndose como botín el ganado, todo esto durante los aciagos veranos de los años 1860 y 1861”¹³⁵. Cuando interpretó las causales de este movimiento, señaló: “No hay guerra sin una motivación económica, y la llamada ‘pacificación de la Araucanía’ o ‘conquista del desierto’ por las respectivas academias historiográficas, no fueron excepción [...] de esta manera un pueblo cuya economía fue diversificada y sustentable en el tiempo, manteniendo a la ganadería como uno de sus poderosos motores, será condenado a vivir de la pequeña agricultura complementada con ganadería menor”¹³⁶. A causa de la pacificación, los habitantes del *Gulumapu* habrían perdido la posesión *de facto* de vastos e ilimitados territorios, para transformarse en propietarios de terrenos o hijuelas llamados ‘comunidades’.

En conclusión, la historia de la pacificación ha llegado a ser un relato que incluye víctimas y victimarios. No es posible evaluar aquí los fundamentos de tales interpretaciones que, no por ser tan numerosas, son correctas. Sin embargo, se puede hacer un par de observaciones que vinculan este proceso al tema de las ventas de tierras que tuvieron lugar en Arauco varias décadas antes de que se produjera la mencionada ‘usurpación’. En primer lugar, hacer notar que los autores omiten mencionar esas ventas, cuestionan su legalidad o, peor aún, insisten en señalar que los sujetos tribales que acudían a las notarías no sabían lo que hacían. En segundo lugar, y no menos importante, los especialistas no focalizan la mirada ni en territorios ni en la cronología de los eventos. La pacificación es concebida como un proceso homogéneo, global, sin fases, ciclos ni particularidades regionales. En este artículo se espera haber aportado nuevos datos sobre la forma que adquirió la transacción de tierras ancestrales en el *Lafkenmapu*, los que permiten incentivar una mirada más específica sobre el tema. Se estima que la integración

¹³³ Di Giminianni, *op. cit.*, p. 62.

¹³⁴ Tito Tricot, *El movimiento mapuche de resistencia*, Santiago, Ceibo, 2013, p. 92.

¹³⁵ Marimán, *¡Escucha winka...!* *Op. Cit.*, p. 103 y 116. Véase también Natalia Caniguan. “El Budi”, en José Bengoa, *et al.*, *Procesos, políticas y culturas en el Chile del Bicentenario*, Santiago: Catalonia, 2012, p. 57

¹³⁶ *Op. cit.*, p. 116.

de los territorios tribales al Estado nacional tuvo más matices y singularidades que las que sustentan dichas generalizaciones. También se plantea que, desde dichas generalizaciones, se avanza muy poco en el reconocimiento de un proceso histórico que aún repercute en la vida diaria de mapuches y chilenos.

APÉNDICE

Arauco: Resumen de ventas, préstamos y arriendos, 1858-1861

| Fecha | Vendedor(es) | Comprador(es) | Terreno | Precio |
|-------------|--|-----------------------|---|-----------------|
| 04/11/1858 | Juan Quilamán | Diosinio Vergara | Potrero de <i>Quidico</i> [...] compuesto de ciento cincuenta cuerdas, más o menos, | \$400 |
| 02/12/1858 | Juana Ayapichun | Sebastián Flores | Potrero <i>Cheñeco</i> | \$25 |
| 31/12/1858: | Martín Huenulao | Manuel J. Montalba | Potrero <i>Pehuén</i> | \$90 |
| 31/12/1858 | Juan de Dios Raguinuen | Guillermo Cohas | “Ubicado en el distrito de Quiapo... terreno será como tres cuerdas tres cuartos de ancho, y como siete de largo”. | \$300 |
| 31/12/1858 | Ignacio Lemunir | José Antonio Peña | Potrero de <i>Millongüe</i> | \$70 |
| 13/01/1859 | Juana, Margarita, Petrona y Eugenio Buchalao | Juan Manuel Fernández | Potrero <i>Collico</i> | Cesión |
| 20/01/1859 | Juan Caripán | Sebastián Flores | Potrero de <i>Toco Toco</i> , Lebu | \$100 |
| 14/06/1859 | Pedro Buchalao | José Santos Barriga | Potrero <i>Lingue</i> | \$800 |
| 06/07/1859 | Salvador Guayquipan | José María Puga | <i>Pelmoregue</i> | \$43 |
| 18/07/1859 | Santos Caripil | José María Puga | “la parte de terreno que le corresponde al otorgante por herencia de su finada madre Jacinta hermana de Antonio Caripil; cuyo terreno está situado en Pelmoregue y el mismo que goza el señor Puga por empeño que se le á echo por Mateo Cheuquene y Antonio Caripil” | \$52 y 3 reales |
| 19/06/1859 | Juan José Raiñanco | José Manuel Flores | Vado del Sauce (Carampangue) “cuya estension será como siete á ocho cuerdas de ancho, y como desde ocho asta dose cuerdas de largo poco mas ó menos”. | \$350 |

| | | | | |
|------------|---|-------------------------|---|-------|
| 03/05/1860 | Juana María, Petrona y Mercedes Curicán. | Manuel Rioseco | Segundo distrito de la tercera subdelegación de Arauco. Terreno de 6 cuadras aprox. | |
| 12/06/1860 | Rosauro Cheuquemilla y Pascuala Quintranquei | Cristóbal Crosier | Terreno ubicado en Carampangue, de una cuadra de extensión. | \$110 |
| 12/06/1860 | Rosauro Chauquemilla y Pascuala Quintranquei | Cristóbal Crosier | Arriendo de “un retazo de terreno, que poseen por herencia de sus finados padres”, Collico”. | \$227 |
| 12/06/1860 | Martín Chicagual | Juan Manuel Fredes | Préstamo sin interés, terreno “Las Peñas”, 25 cuadras, primera Subdelegación. | \$200 |
| 15/06/1860 | Ramón Rauquén y José María Caullán | Roberto Mackay | Carbón en Lomas de <i>Curaco</i> , Lebu | \$200 |
| 19/06/1860 | Miguel Antinao y Pedro Quentriqueo | Roberto Mackay | Carbón en potrero <i>Rosal</i> , Lebu. | \$400 |
| 07/07/1860 | Luisa Guenchipi | José Antonio Peralta | Quinta subdelegación de Quiapo. | \$300 |
| 11/07/1860 | Petrona Curicán y Mercedes Curicán | José Lazo | | \$586 |
| 16/08/1860 | Juana, Petrona y María Mercedes Curicán | José Antonio Hermosilla | Terreno en <i>Los Horcones</i> , dos cuadras aprox. Araquete. | \$172 |
| 18/08/1860 | Lorenza Liencura, Petrona y José Manuel Quentriquen | Manuel Jesús Montalba | <i>Potrero Pehuén</i> “cuya acción i derecho les corresponde a las otorgantes por fin i muerte de sus finados padres Antonio Liencura i Juana Manuela Liencura”, Lebu. | \$338 |
| 18/08/1860 | Rosa Quintullanca | José Lazo | El Potrerito, “se compone como de veinte cuadras”. | \$745 |
| 30/08/1860 | Ignacio Trenquil | José Eusebio Millán | “El terreno que se enajena es la acción i derecho que al pareciente le corresponde por fin i muerte de su lejitima madre Rosa Guaiquian en el potrero denominado Quidico, Quiapo” | \$370 |
| 04/09/1860 | José, Juan y Josefa Colileo | Bernardo Solar | “El terreno del cual el acreedor va a gozar el usufructo, se compone como de doscientas cuadras más o menos, situado en las vegas de Quiapo” | \$150 |
| 06/09/1860 | Juan de la Cruz Pichunguala | Manuel Antonio Barrueto | “El terreno que se enajena consta de cincuenta cuadras más o menos, situado en el distrito número tres de la segunda Subdelegación” | \$110 |

| | | | | |
|-------------|--|--------------------------|--|-------------------------|
| 11/09/1860 | José Antonio Hermosilla, representando a Juana, Mercedes y Petrona Curicán | José Lazo | “Don José Antonio Hermosilla cede a don José Lazo, a nombre de sus poderdantes, un retaso de terreno compuesto como de dos i media cuadras de largo i una i media de ancho, situado en el distrito número dos de los Horcones i tercera Subdelegacion del Araquete ... José Lazo por su parte cede a las herederas Curicanes otro retaso de terreno compuesto de dos cuadras más o menos, situado en el mismo lugar, distrito i subdelegacion citados” | Intercambio de terrenos |
| 13/09/1860 | Ignacia Millaguala | José Manuel Ulloa | Potrero <i>Llingüelmo</i> , 800 cuadras “situado en la segunda Subdelegación de este Departamento;” | \$400 |
| 13/09/1860 | Ignacia Millaguala | Manuel Antonio Barrueto | Sin datos sobre ubicación administrativa y dimensiones del terreno. | \$40 |
| 22/09/18604 | Juan José Raiñanco | José Antonio Hermosilla | “El terreno que se enajena consta como de cuadra i media de estension, <i>Arauco el viejo</i> .” | \$98 |
| 26/09/1860 | Juan José Raiñanco | José María Torres | “El terreno que se enajena consta como de cuatro cuadras más o menos situado en <i>Arauco Viejo</i> ” | \$200 |
| 26/09/1860 | Juan José Raiñanco | José Manuel Flores | “El terreno que se enajena consta como de tres cuartos de cuadra aproximativamente, <i>Arauco Viejo</i> ” | \$34 |
| 01/10/1860 | Maria Santos Guachumbila | Rosa Reyes | “El terreno que se enajena es como una cuadra aproximativamente”, <i>Capilla</i> . | \$40 |
| 02/10/1860 | José Manuel Liencura | Francisco Torres | “El terreno que se enajena lo hubo el vendedor por compra que del hizo a las indígenas Rosa Emillanca i Bernarda Allaipangue, según escritura otorgada ante el Gobernador de este departamento don José Soto”, situado en Lingue, como de veinticinco cuadras más o menos” | \$200 |
| 02/10/1860 | Juan de la Cruz Marileo | José del Carmen Carrillo | “El terreno enajenado consta como de seis cuadras mas o menos, situado en <i>Los Horcones</i> ”. | \$600 |
| 10/10/1860 | Pascuala Coima Pichun | José Antonio Monsalbe | “El terreno arrendado consta como de veinte cuadras más o menos, situado en Nine. Arriendo por tres años, a 10 pesos anuales. | |

| | | | | |
|------------|---|-----------------------------------|--|--------------|
| 15/10/1860 | Juana Quilamán Manuela Quilamán | José Ignacio Hermosilla | “El terreno de que se trata consta como de cinco cuadras más o menos, situado en <i>Arauco Viejo</i> ” | \$200 |
| 15/10/1860 | Agustín Neculpán | José del Carmen Garrido | Potrero <i>Los Puentes</i> . “La parte de terreno que se enajena, le corresponde al vendedor por fin i muerte de su padre Manuel Guerapan” | \$100 |
| 18/10/1860 | José María Millacura, Manuel Quidel, Juan Liencura, Simon Alcaymir, Juana Itigüeque y María Mayucha | Roberto Mackay y Guillermo Mackay | Carbón de piedra en Potrero <i>Millaneco</i> . | \$400 |
| 27/11/1860 | José Millapan, María Caullan y Antonia Caullan | Isidro Fernández | Potrero <i>Tique y Boca de Quiapo</i> . “El terreno que enajenan les pertenece a los otorgantes por fin i muerte del padre común Juan Manquian...” | \$500 |
| 27/11/1860 | Lucía Neitú, José Antileo, Lorenzo Catriman y Manuel Neculpí | José Eusebio Millán | “Ceden a su acreedor el goce del potrero titulado Cupaño, ubicado en el distrito número tres, perteneciente a la sexta Subdelegación” por 5 años. | \$150 |
| 27/11/1860 | Juana Cheibú | José Eusebio Millán | Potrero <i>Quilico</i> . “El terreno que la otorgante enajena es la acción i derecho que por fin i muerte de su madre Antonia Caucao le corresponde en el potrero titulado Quilico”, Quiapo. | \$176 |
| 27/11/1860 | Juan Antinao | Juan Francisco Carrillo | Potrero <i>Altunes</i> “compuesto como de trescientas cuadras más o menos, ubicado en Quiapo”. | cesión.\$455 |
| 03/12/1860 | Juliana Mariñán | Manuel Jesús Montalba | “El terreno que se enajena le corresponde por fin i muerte de sus padres Juan Mariñán i Rosa Melien, compuesto como de ocho cuadras más o menos, situado en <i>Arauco viejo</i> ” | \$70 |
| 05/12/1860 | María Liencura | Manuel Jesús Montalba | Potrero <i>Pehuén</i> . “El terreno que se enajena, es la acción i derecho que a la vendedora le corresponde en el potrero titulado “Peguen”, situado en Lebu”. | \$160 |
| 05/12/1860 | Francisco Tripailao | Roberto y Guillermo Mackay | Carbón de piedra. “Potrero titulado “Loma de Curaco”, situado en Lebu. | \$100 |
| 13/12/1860 | Juan Alcamán | Manuel J. Montalba | “El terreno mencionado se compone como de catorce cuadras”, en Lebu”. | \$46 |

| | | | | |
|------------|--|--|---|--------|
| 21/12/1869 | Juan Catricura | José Eusebio Millán | Potrero <i>Quilico</i> . “El terreno que se enajena es la acción i derecho que al otorgante corresponde, por fin i muerte de su madre Andrea [Montuí, Moutuí], en el potrero titulado Quilico, Quiapo;” | \$75 |
| 05/01/ | Josefa Coipuyante | Matías Rioseco | Carbón de piedra en potrero “Collillepe i Maripucó” de 500 cuabras más o menos. “El potrero en que se cree existe el carbón, les pertenece a los dos últimos por fin i muerte de su madre Josefa Guaiquiguala, i a la primera como nieta de esta”, situado en Antilgue”. | \$600 |
| 14/01/1861 | Ignacio Tranguán | José Torres | “El terreno mencionado se compone como de cuadra i media de largo i el mismo ancho, ubicado en la vega de Conumo. | \$90 |
| 14/01/1861 | Juan de Dios Curicán | Manuel Moraga | “El terreno que se enajena está ubicado en <i>Los Horcones</i> , constante como de cuatro cuabras más o menos” | \$171 |
| 21/01/1861 | Isabel Bacho | Manuel Rioseco | “El terreno que se enajena consta como de diez i ocho cuabras, más o menos, ubicado en el cuarto distrito de Conumo” | \$100 |
| 22/01/1861 | Andres Cuin, Salvador Llanccaman, Juan Cruz Caniuman, Melchora Lubuy, Juan Llanccaman y Narciso Caniuman | Juan A. Guzmán | Potrero titulado Pichi-Llinquegüe. “El potrero mencionado, está ubicado en la séptima Subdelegación de Cupaño,” | \$375 |
| 23/01/1861 | Antonia Lepicao y José Guaiquiñir | Cipriano Paz y José Cruz Paz | “El terreno que se enajena, es la acción i derecho que a los otorgantes corresponde i que pudiera corresponderles, en el potrero titulado “Ligua Pié”, Llico.” | \$431 |
| 23/01/1861 | Juan Lincopí, Juan Antinao y Martín Chicaguuala | Julian Gaete y Juan de la Cruz Galloso | “El terreno que se enajena consta como de doscientas cuabras, más o menos” | \$1380 |
| 24/01/1861 | Rosa Liencura | Manuel J. Montalba | Potrero <i>Pehuén</i> . “El terreno que se enajena, es la acción i derecho que a la vendedora corresponde en el potrero titulado “Peguen”, de Lebu”. | \$170 |
| 26/01/1861 | Maria Cruz Deñaico y Juana Pichunguala | José María Avello | “La mitad de los terrenos de la Cordillera que se halla al Oriente del rio Carampangue en el Camino del Purgatorio”. | \$200 |

| | | | | |
|------------|---|--------------------------------------|--|--------|
| 02/02/1861 | Rosa Quintullanca | José María Matamala | “El terreno que se enajena es como una cuadra más o menos” Laraquete. | \$70 |
| 05/02/1861 | Santiago Gueñullan, Martin Huaiquilí, Juana Lucia Aiguero y María Caucao | Roberto Mackay y Guillermo Mackay | Carbón en potrero <i>Millaneco</i> . “El potrero en que se vende el mencionado carbón consta como de quinientas cuerdas más o menos, ubicado en el primer distrito de la sexta subdelegación” | \$200 |
| 06/02/1861 | Juan de la Cruz Marileo | Manuel Rioseco | “El terreno que se enajena consta como de siete cuerdas”, Araquete. | \$200 |
| 08/02/1861 | Pedro Buchalao | José A. Saavedra | “El terreno que se enajena, consta como de siete cuerdas”, Quiapo”. | \$200 |
| 09/02/1861 | Manuel Neculpí | José Garrido | “El terreno que se enajena consta como de doscientas cuerdas más o menos, conocido con el nombre de Buleleo, ubicado en de Quiapo”. | \$2000 |
| 12/02/1861 | Manuel Neculpí | Juan Navarro | “El terreno que enajena consta como de diez cuerdas”, Melirupo”. | \$300 |
| 20/02/1861 | José Lemuquir | Manuel Rioseco | “Un retazo de terreno de pajonal i bosque como de cuatro cuerdas, Conumo”. | \$30 |
| 27/02/1861 | Juana Llanco | José del Carmen Bueno | “El terreno que se enajena consta como de veinticinco cuerdas más o menos, ubicado en el cuarto distrito de la primera Subdelegación” | \$300 |
| 27/02/1861 | Juana Quintupan, Pascual Llancaí y José Melipillan | Francisco Torres | Potrero <i>Llaima</i> . “respecto a la parte que vende Juana Quintupan, esta ya dividida por mutuo consentimiento de los herederos, i es conocido con el nombre de los “Altunes”, cuya posesión la gozará desde ahora el comprador; i respecto a las partes de los otros vendedores quedará sujeto a lo que se disponga legalmente sobre la partición, ya sea judicial o extrajudicial, subsistiendo siempre esta promesa en cuanto a la enajenación de esas acciones” | \$200 |

| | | | | |
|------------|--|-------------------------------------|--|-------|
| 06/03/1861 | Jacinto Negulquir | Luis Hermosilla y Francisco Navarro | Potrero <i>Codeopillán</i> . “El terreno mencionado consta como de treinta cuadras, más o menos, ubicado en el cuarto distrito de la segunda Subdelegación” | \$200 |
| 06/03/1861 | Rosa Quintullanca | Antonio Yáñez | “El terreno citado consta como de tres cuadras de largo i dos i media de ancho, ubicado en Codigua, Araquete” | \$52 |
| 09/03/1861 | Jacinto Painemilla, Francisco Milqueo y Juana Huispillanca | Roberto Mackay y Guillermo Mackay | Potrero <i>Millaneco</i> . “El potrero en que se encuentra el carbón que se enajena está situado en el primer distrito de la sexta Subdelegación” | \$100 |
| 11/03/1861 | Manuela Guayquiñir | José Eusebio Millán | Potrero <i>Quídico</i> . “El mencionado potrero está situado en el distrito i Subdelegación quinta de Quiapo” | \$50 |
| 11/03/1861 | Manuel Ñanco, José Díaz Marilao y Petrona Díaz Marilao | Pedro Barrales | “El terreno que enajenan consta como de tres cuadras i media de largo i dos i media cuadras de ancho, ubicado en los Horcones”. | \$400 |
| 13/03/1861 | Salvador Guaiquiñir y Santos Liempan | Jesús Vargas | “El terreno enajenado consta como de cuatro cuadras de largo i dos de ancho, ubicado en el distrito de Conumo” | \$69 |
| 15/03/1861 | María Guenchuguala | José Gupertino Ríos | “El terreno que se enajena es conocido con el nombre de Ralquecura, compuesto como de catorce cuadras más o menos, ubicado en el primer distrito de la segunda Subdelegación” | \$150 |
| 15/03/1861 | María Guenchuguala | José Mateo Jara | “El terreno que se enajena consta como de seis cuadras, más o menos, ubicado en el primer distrito de la segunda Subdelegación” | \$36 |
| 15/03/1861 | Francisco, Juan de la Cruz, José i José Miguel Lemuquir | Agustín Cruz | “El terreno que se enajena consta como de tres cuadras más o menos, ubicado en Conumo,” | \$100 |
| 16/03/1861 | Manuel Lemuquir | Manuel Rioseco | Extensión de cuatro cuadras. “El terreno que se enajena, está ubicado en el cuarto distrito de Conumo, ...forma parte de esta venta la acción i derecho que el pareciente pudiera tener en el terreno que enajenó Agustina Yañes, a favor del comprador” | \$66 |

| | | | | |
|------------|---------------------------------|---|--|-------|
| 20/03/1861 | María A incauca y Juan Gallardo | José María González, José Eusebio Mendoza, José María Navarro e Hilario Silva | “El potrero mencionado en el cual se vende la acción de los parecientes, limita al Sur con el potrero que poseen los Alemanes, al Norte con terrenos de José Antonio Carreros, al Este con terrenos de Pedro Buchalao i al Oeste con el potrero Caripulun” | \$145 |
| 10/04/1861 | Pedro Marilao | Antonio Carrero (indígena) | “El terreno que se enajena consta como de ocho a diez cuadras más o menos, ubicado en el distrito de Llani”. | \$170 |
| 11/04/1861 | María Llevú | Rufina Vallejo | “El terreno enajenado consta como de veinte cuadras mas o menos, ubicado en Melirupo, Quiapo” | \$300 |
| 11/04/1861 | María Llevú | Rufina Vallejo | Préstamo hecho al hijo de María Llevú, cesión del terreno por cinco años. “En remuneración cede a favor de la señora Vallejo los usufructos i goce de un retazo de terreno como de treinta cuadras más o menos, ubicado en el tercer distrito de la quinta Subdelegacion”. | \$150 |
| 11/04/1861 | María Llevú | José Mercedes Mellado | Préstamo hecho al hijo de Llevú, cesión del usufructo de un terreno durante cinco años como forma de pago. “El recordado terreno se compone como de treinta cuadras más o menos, ubicado en la quinta Subdelegación de Quiapo perteneciente a este departamento:” | \$66 |
| 13/04/1861 | Petrona Guipillanca | Andrés Ortiz | “El terreno que enajena es la acción i derecho que por fin i muerte de sus padres le corresponde en el potrero titulado Catribolil, ubicado en el tercer distrito de la séptima Subdelegación de Cupaño, al otro lado del rio de este nombre” | \$120 |
| 17/04/1861 | Manuel Liencura | Nicolás Hermosilla | Préstamo sin interés, a cambio de la cesión de un terreno, plazo de cinco años. “Este terreno está ubicado en el segundo distrito de Luigüe [podría ser también Luique], perteneciente a la quinta Subdelegación” | \$220 |

| | | | | |
|------------|--|-----------------------|--|-------|
| 25/04/1861 | Lorenzo Guanquipan y Rosa Quidillanca | Faustino Fontalba | “El terreno que se enajena consta como de seis cuadras más o menos, ubicado en el cuarto distrito de la tercera Subdelegación del Araquete” | \$150 |
| 27/04/1861 | Agustin Pilantrun y Lorenzo Antiman | José Bernardo Salazar | “El terreno que se enajena está ubicado en el segundo distrito de la séptima subdelegación de Cupaño... i constante como de treinta cuadras de largo i doce de ancho, conocido con el nombre de Pichi Malal” | \$200 |
| 02/05/1861 | Isabel Bacho | Manuel Rioseco | “El terreno que se enajena consta como de tres cuadras más o menos, ubicado en el cuarto distrito de la tercera Subdelegación de este departamento” | \$20 |
| 05/05/1861 | Agustín Pilantrún y Lorenzo Antimán | Clodomiro Hurrel | Potrero <i>Pichi Malal</i> “ubicado en el segundo distrito de la septima subdelegacion de Cupaño” | \$400 |
| 02/05/1861 | Agustín Pilantrún y Lorenzo Antimán | Clodomiro Hurrel | Carbón de piedra en <i>Pichi Malal</i> : “El terreno en que se cree encontrar el carbon que se enajena, consta como de quinientas cuadras más o menos, ubicado en el segundo distrito de la séptima Subdelegación de Cupaño perteneciente a este departamento” | \$50 |
| 06/05/1861 | Rosa Quintullanca y Petrona Dechuchillanca | Manuel Rioseco | Terreno <i>Codigua</i> : “El terreno que enajenan, consta de pajonal i bosque compuesto como de cuatro cuadras más o menos, ubicado en el cuarto distrito de esta Subdelegación” | \$36 |
| 07/05/1861 | Miguel Antilao | Clodomiro Hurrel | Carbón de piedra en <i>Pichi Malal</i> . “El mencionado fundo está ubicado en el primer distrito de la sesta Subdelegación de Antilgue, perteneciente a este departamento i se compone como de cincuenta cuadras mas o menos” | \$50 |
| 08/05/1861 | Francisca Mallenpangue | Francisco Torres | Fundo <i>Llaima</i> . “El fundo en que enajena la pareciente su acción, está ubicado en el tercer distrito de los Puentes; quinta Subdelegación de Quiapo” | \$50 |

| | | | | |
|------------|--|-----------------------------------|--|----------|
| 15/05/1861 | Francisco Tranguán | Juan Miguel Aburto | “El terreno que se enajena, consta como de tres cuartos de cuadra más o menos, ubicado en el primer distrito de la tercera Subdelegación” | \$50 |
| 16/05/1861 | Domingo Imblan | Roberto Mackay y Guillermo Mackay | Carbón de piedra en “Loma de Curaco”. “El mencionado potrero está ubicado en el primer distrito de la séptima Subdelegación, compuesto como de quinientas cuerdas más o menos” | \$100 |
| 18/05/1861 | Juan de la Cruz Lemuquir | Manuel Rioseco | “El terreno que se enajena, será como de cuatro cuerdas, aproximativamente, ubicado en el cuarto distrito de la tercera Subdelegación” | \$36 |
| 23/05/1861 | José Marilao, Juan Chiguallan, Bartolomé Marilao y Lorenzo Pirul | José María Carrillo | Potrero <i>Loma del Medio</i> . “El potrero mencionado está ubicado en el primer distrito de la quinta subdelegación” | \$200 |
| 24/05/1861 | José Lemuquir | José Antonio Yáñez | “El terreno que se enajena consta como de doce cuerdas más o menos, ubicado en el distrito de Conumo, perteneciente a la tercera Subdelegación... el pareciente transfiere en el comprador el dominio i propiedad del recordado terreno i lo faculta para que tome la posesión judicial o extrajudicial cuando viere convenirle” | \$500 |
| 28/05/1861 | María Lebú y Miguel Millamán | Alejandro Fernández Niño | Donación de un fundo como pago por representación legal. “Potrero denominado Trentren situado en la sexta Subdelegación” | Donación |
| 29/05/1861 | Francisco Emilqueo y Juana Builpillanca | José Manuel Pastrana | “El terreno que se enajena consta como de cincuenta cuerdas más o menos, ubicado en el primer distrito de la quinta Subdelegación” | \$200 |
| 05/06/1861 | Francisco Lemuquir | Feliciano Fontalba | Pajonal de <i>Codigua</i> . “La parte del terreno que se enajena, consta como de cuatro cuerdas más o menos, ubicado en el cuarto distrito de la tercera Subdelegación” | \$24 |

| | | | | |
|------------|---|--------------------------|--|--------|
| 06/06/1861 | Rosa Guaiqui | José Antonio Hermosilla | “El terreno relacionado, consta como de cuadra i media de largo i una de ancho, ubicado en el primer distrito de Arauco viejo” | \$58 |
| 07/06/1861 | Rosa Lepicao y Maria Lentuy | Alejandro Fernández Niño | Potrero <i>Deñegüeno</i> . | \$527 |
| 10/06/1861 | Rosa Quintullanca | Juan José Torres | “El terreno que se enajena consta como de dos cuadradas de largo i una i media de ancho, ubicado en el segundo distrito de la tercera Subdelegación” | \$150 |
| 10/06/1861 | Rosa Quintullanca | Fernando Rebolledo | “El terreno que se enajena consta como de ciento veinte cuadradas más o menos, ubicado en el segundo distrito de la tercera Subdelegación” | \$1101 |
| 22/07/1861 | Manuela Gunmaipan, Pedro Quilaman, Rosa Leulaiman y Petrona Pailleman | José Bernardo Salazar | Potreros de <i>Ranquil, Millongue y Guellaco</i> . “El potrero, o los potreros en que se encuentra las acciones que se enajenan, están ubicados en la sexta Subdelegación” | \$150 |
| 22/06/1861 | Manuela Gunmaipan, Pedro Quilaman, Rosa Leulaiman y Petrona Pailleman | José Bernardo Salazar | Carbón de piedra de potreros de <i>Ranquil, Millongue y Guellaco</i> . “Los potreros en que se enajena el citado carbón, están situados en la sexta Subdelegación” | \$36 |
| 20/07/1861 | Juan, Manuel y Francisco Caripan | Pedro Fica | “La propiedad que venden está ubicada en el primer distrito de la séptima Subdelegación perteneciente a este departamento” | \$135 |
| 22/07/1861 | Ignacio Lepuman y Juan Antilao | José Bernardo Salazar | Potrero <i>Curaco</i> . “Dicho potrero consta como de doscientas cuadradas, ubicado en el primer distrito de la séptima Subdelegación” | \$200 |
| 30/07/1861 | Manuel Neculpí | José Eusebio Millán | Potrero <i>Cupaño</i> . “El potrero en que enajena su acción, está ubicado en el tercer distrito de la sexta Subdelegación” | \$100 |
| 06/08/1861 | Juan José Raiñanco | Candelario Hernández | Potrero <i>Cordillera y Meseta</i> . “El potrero en que enajena su acción se compone como de dos leguas de largo i legua i media de ancho” Araquete” | \$450 |

| | | | | |
|-------------|--|-----------------------|--|--------|
| 08/08/1861 | Juan Colipán | Isidro Villalobos | Potrero <i>Quiapo</i> . “El potrero en que se enajena la acción de terreno, consta como de una legua de largo i una legua de ancho aproximativamente”. | \$600 |
| 31/08/1861 | Juan Caripán | José María Fica | “El terreno que enajena consta como de veinte cuadras más”, en <i>Toco Toco</i> ” | \$400 |
| 31/08/1861 | Antonia Pineicaucac | Juan Antonio Pastrana | “El terreno que se enajena le corresponde por fin i muerte de su padre Miguel Catrilao, constante como de cincuenta cuadras mas o menos”, <i>Quiapo</i> .” | \$200 |
| 02/09/18614 | Nicolás y Juana Caucaguan | José Manuel Pastrana | Potrero <i>Bollilco</i> “como de cien cuadras mas o menos”, <i>Quiapo</i> . | \$130 |
| 02/09/1861 | Lorenza Aimanque | Jorge Laurie | Potrero <i>La Quebrada</i> “consta como de cuatrocientas cuadras aproximativamente”, <i>Llico</i> . | \$600 |
| 07/10/1861 | María Ampai | Julián Gaete | <i>Potrero la Zanja</i> , “ como de trescientas cuadras más o menos”, <i>Lebu</i> . | \$250 |
| 08/10/1861 | José y Rosauo Llipa | José Miguel Aburto | “El terreno que enajenan consta como de dos cuadras de largo i media cuadra de ancho, ubicado en el segundo distrito de la tercera Subdelegación” | \$130 |
| 08/10/1861 | Antonia Naguipichun y Francisco Guilipan | Juan Monsalbe | Por una deuda de \$50, se cedió el usufructo de un terreno por el plazo de cinco años. “El fundo mide como doce cuadras de largo i siete de ancho, ubicado en el distrito de Melirupo, quinta Subdelegación de <i>Quiapo</i> ”. | Cesión |
| 12/10/1861 | José Mauquevín | Joaquín Ulloa | Potrero <i>Nine</i> “La accion que enajena le corresponde al vendedor por fin i muerte de su padre Francisco Quigüey, cuyo terreno está ubicado en la primera subdelegacion de este departamento: limita al Sur con terrenos de los Millaguienes i de Maria Pichocoima, al Norte con terrenos de Pascuala Coimapichun, al Este con terrenos de Juan Quilapichun i al Oeste con terrenos de Domingo Levien” | \$250 |

| | | | | |
|------------|---|---------------------------------|---|-------|
| 14/10/1861 | Juan Miguel Bunchumil e Isabel Anieta | Francisco Navarro | Potrero Cudeupillán “como de veinte cuadras mas o menos.... limita al Sur con terrenos de los Millamanes, al Norte con terrenos de los Catrimanes, al Este con los mismos Catrimanes i terrenos de Cabrera hasta un pajonal, i al Oeste con los mismos Catrimanes hasta un sanjon”. | \$80 |
| 15/10/1861 | Isidoro Dumuleo | José María Matamala | Potrero Anguillas “consta como de treinta cuadras de largo, i veinticinco de ancho”, Quiapo” | \$550 |
| 18/10/1861 | Pedro Legüén | Francisco y José Floripo Vargas | Potrero Piuchenco, 25 cuadras “ubicado en el primer distrito de la cuarta subdelegacion” | \$200 |
| 19/10/1861 | Juana María Ñaituy, Pedro Guenulao y María Ñaituy | Francisco Ávila | Usufructo de potrero <i>Trauco</i> a cambio de un préstamo con cinco años de plazo para pagar. | \$250 |
| 19/10/1861 | Antonio Liempí | Ángel Méndez | Fundo <i>Ranquileo</i> . “El fundo en que enajena su acción, constará como de cuatrocientas cuadras, i que lo poseen distintos herederos” | \$100 |
| 19/10/1861 | Juan Lincopí, Petrona Antinao y Rosa Ñaguipichun | Juan José Arriagada | “El terreno que se enajena, consta como de veinticinco cuadras más o menos, ubicado en el segundo distrito de la segunda subdelegación” | \$300 |
| 19/10/1861 | Juan Lincopí, Petrona Antinao y Rosa Ñaguipichun | Rufino Lobo | Potrero <i>Rosal</i> . “El terreno en que enajenan sus acciones, está ubicado en el primer distrito de la sexta subdelegación” | \$400 |
| 21/10/1861 | Ignacio Dumuleo | José Francisco Peña | Mitad de potrero <i>Rosal</i> . “El terreno que enajena consta como de veintidos cuadras de largo i diez i seis de ancho: ubicado en el primer distrito de la sexta subdelegación”. | \$300 |
| 23/10/1861 | Lorenzo Guircaman e Ignacio [ilegible] | José Bernardo Salazar | Puña-malal, “como de doce cuadras de largo i seis de ancho, ubicado en el tercer distrito de la octava subdelegacion” | \$60 |
| 29/10/1861 | Rosa Quintullanca | Manuel Rioseco | “El terreno que enajena, consta como de tres cuadras aproximativamente, ubicado en el cuarto distrito de la tercera subdelegación” | \$250 |
| 29/10/1861 | Pascuala Llanquirray | José Antonio Saavedra | Potrero <i>Quiapo</i> . | \$25 |

| | | | | |
|------------|--|-------------------------|--|-------------------|
| 30/10/1861 | Juan Catricura | José María Lorca | “El terreno que enajena consta como de quince cuadras de largo i once de ancho más o menos, ubicado en la sesta subdelegación” | \$200 |
| 31/10/1861 | Lorenza Caucao, Antonia Caucao y Juana Naituy | José Antonio Saavedra | Potrero <i>Loma de Quiapo</i> . | \$72 |
| 02/11/1861 | Manuel Guenchupan, Santos Catriman y Antonia Meliquir | José Bernardo Salazar | Potrero <i>Pichi Malal</i> . “El terreno en que enajenan sus acciones, consta como de doce cuadras de largo i diez de ancho, ubicado en el segundo distrito de la séptima subdelegación” | \$40 |
| 02/11/1861 | Antonio Teupichun | José Manuel Pastrana | <i>Fundo Bolilco</i> de Llani. | \$90 |
| 04/11/1861 | Juan Liempí i Lorenzo Colipi | Isidro Fernández | Fundo <i>Peleco</i> . “El fundo que enajenan consta como de seiscientas cuadras aproximativamente, ubicado en la octava subdelegación” | \$1000 |
| 05/11/1861 | Pedro Lonconado, Manuel Curin, José María Alcan, Antonio Yaupe y Petrona Catricura | Andrés Ortiz | Fundo <i>Catribolil</i> . “Las acciones que enajenan, serán como doscientas cuadras más o menos”, Cupaño, septima subdelegación” | \$380 |
| 05/11/1861 | Ramón Rauquen y Domingo Imblan | José Bernardo Salazar | Fundos <i>Trancaleo</i> y <i>Molguüll</i> . | \$200 |
| 05/11/1861 | Ramón Rauquen y Domingo Imblan | José Bernardo Salazar | Carbón de piedra en fundos <i>Trancaleo</i> y <i>Molguüll</i> . “El fundo en que se cree encontrar el carbón enajenado, está ubicado en el primer distrito de la séptima subdelegación” | \$200 |
| 05/11/1861 | Francisco y Manuel Quiñemil | José Ignacio Hermosilla | Fundo <i>Locoe</i> , distrito de Llani” | \$114 |
| 08/11/1861 | Ignacio Lepuman | Isidro Fernández | Fundo <i>Tranlegüe</i> , Tucapel,” | \$400 |
| 08/11/1861 | María Cruz Deñaicao, José Santos Calbumil y Juan Meliman | José María Sierra | Préstamo de \$846. Se hipoteca “un terreno de su propiedad, proindiviso aun, constante como de cien cuadras, ubicado en el cuarto distrito de Conumo perteneciente a la tercera subdelegación” | Préstamo de \$846 |
| 12/11/1861 | José Lemuquir | Manuel Rioseco | “El terreno que enajena consta como de cuatro cuadras más o menos, ubicado en el lugar llamado Codigua” | \$206 |

| | | | | |
|------------|---------------------|--------------------------------|--|-------|
| 12/11/1861 | Isabel Guipillanca | José Garrido y Luis Hermosilla | “El terreno que enajena se compone como de veinticinco cuadras más o menos, ubicado en el primer distrito de la cuarta subdelegación”. | \$166 |
| 19/11/1861 | José Luis Rahuaíman | José Eusebio Millán | Potrero <i>Quidico</i> , distrito de Yani, Quiapo.” | \$150 |
| 03/12/1861 | Miguel Millamán | Vicente Contreras | Potrero <i>Tique</i> , Quiapo” | \$120 |

Fuente: Archivo Nacional de Chile, Archivo Nacional de la Administración, Fondo Notarios de Arauco, vols. 1, 2 y 3 (correspondientes a 1858-1861).